



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDIO”**

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASIN-001 de 2026

OBJETO:

**SUMINISTRO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE
EJECUTA INDEPORTES QUINDÍO”**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ENERO DE 2026

ARMENIA Q.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

1. CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES

El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” pone a disposición de los interesados **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de SUMINISTRO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE EJECUTA INDEPORTES QUINDÍO”

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada, razón por la cual todo interesado deberá acogerse a los términos del pliego de condiciones.

1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II.

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, INDEPORTES QUINDÍO, pone a disposición de los interesados del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En consecuencia, el presente pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1085 de 2013, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, los procesos de contratación podrán ser limitados a MiPymes, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años la cámara de Comercio, Industria y Turismo.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- c) Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la MiPymes.
- d) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil (si es persona natural) o certificado de existencia y representación legal del proponente (si es persona jurídica).

Así las cosas, el presente proceso de selección es menor a 125 mil dólares (US \$125.000); conforme al Documento Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Umbrales MiPymes 2025.

125.000 dólares.	\$ 533.287.768
Presupuesto oficial	\$1.456.251.286

En este sentido, INDEPORTES QUINDÍO dando aplicación a la normatividad vigente, no limitará el proceso a MIPYME, pero tendrá en cuenta conforme lo dicta el decreto 1860 de 2021 los criterios diferenciales de las personas naturales o jurídicas que acrediten esta condición.

Cuando la condición de MYPIME no se encuentre debidamente acreditada en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el concepto contenido en el Oficio 220-051363 del 19 de Abril de 2011 de la Superintendencia de Sociedades, la condición de MYPIME debe ser certificada por el contador público o revisor fiscal de la respectiva empresa, según sea el caso, dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso:

¿Quien certifica la calidad de MYPIME de una empresa?

Corresponde al Contador Público o al Revisor Fiscal, según sea el caso, certificar que las MiPymes cumplen con las características de estas empresas, tanto en el número de empleados como en el valor total de activos, acorde con los parámetros señalados establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

¿El representante legal de una empresa puede firmar documento declarando que tiene tal condición teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Ley 905 de 2004? Como se indicó en el punto anterior, corresponde al contador público certificar la categoría de MiPymes, persona que según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990 está facultada para dar fe pública, de suerte que la atestación o firma en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídica; lo anterior sin perjuicio de los actos en que sea aceptada la certificación del representante legal para tal efecto”.

1.4. OBJETO

El objeto del presente proceso pre-contractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y al presente pliego de condiciones a persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones presente propuesta para la ejecución del objeto contractual: “SUMINISTRO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE EJECUTA INDEPORTES QUINDÍO”

1.4.1 Identificación en el clasificador de bienes y servicios

En relación con el objeto de contratación, se identificó el sector al que pertenece el presente proceso de selección, de conformidad con el código clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente:

Código	Nombre
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
49121500	Equipos para camping y exteriores
49171600	Equipos de boxeo
53102700	uniformes
49171500	Equipos de Gimnasia
49201500	Equipo de Entrenamiento para Aeróbicos
49201600	Equipo de Entrenamiento de pesas y resistencia
49221500	Accesorios para deporte
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
49181500	Equipos y juegos de mesa
49221500	Accesorios para deporte
52161500	Equipos audiovisuales
55121500	Ropa de cama
60141000	Juguetes
60141100	Juegos
60131000	Instrumentos de teclado
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102400	Medias y calcetines
53102500	Accesorios de vestir.
53102900	Prendas de deporte

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

53103000	Camisetas
53101600	Camisas y Blusas

1.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá certificar mediante documento anexo (FICHA TECNICA) donde se describen las especificaciones técnicas conforme la necesidad de la entidad y las cuales se entregarán por parte del futuro oferente con calidad y eficiencia, atendiendo a los requerimientos del supervisor frente a las condiciones técnicas establecidas a continuación:

Ítem		Ítem	ESPECIFICACION TECNICA
1	Dotación	BERMUDA	BERMUDA TIPO PLAYERA (ALTURA MEDIA PIERNA), PRETINA: CINTURA ELÁSTICA RESORTE DE 4 CM, PEGADO EN MAQUINA RESORTADORA DE 4 HILOS CON CORDÓN AJUSTABLE, BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS LATERALES, FORRO: MALLA (OPCIONAL AL DISEÑO DEFINITIVO), CON DOS (2) LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN LA PARTE DE ADELANTE. fibra 100% filamento de poliéster en tejido plano, ancho 153± 2 cm con norma ASTM D3774, Peso 101±5 g/m2 norma ASTM D3776 – 20 OPC.C, tecnología anti manchas con norma AATCC 1307 método interno, sello OEKOTEX STANDARD 100 que indica que el textil al entrar en contacto con la piel y tiene tecnología de protección solar BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma AATCC 183 requisito al 98%, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito al 96%, que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF.
2	Dotación	BERMUDA CAMPAMENTOS	BERMUDA TIPO PLAYERA (ALTURA MEDIA PIERNA), PRETINA: CINTURA ELÁSTICA RESORTE DE 4 CM, PEGADO EN MAQUINA RESORTADORA DE 4 HILOS CON CORDÓN AJUSTABLE, BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS LATERALES, FORRO: MALLA (OPCIONAL AL DISEÑO DEFINITIVO), CON DOS (2) LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN LA PARTE DE ADELANTE. fibra 100% filamento de poliéster en tejido plano, ancho 153± 2 cm con norma ASTM D3774, Peso 101±5 g/m2 norma ASTM D3776 – 20 OPC.C, tecnología anti manchas con norma AATCC 1307 método interno, sello OEKOTEX STANDARD 100 que indica que el textil al entrar en contacto con la piel y tiene tecnología de protección solar BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma AATCC 183 requisito al 98%, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito al 96%, que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF.
3	Dotación	BOTAS PARA BOXEO	BOTAS PARA BOXEO MATERIAL EXTERIOR EN TELA, INTERIOR EN TELA SUELA EN GOMA. Ajuste de cordones, sin plataforma, caña larga, lengüeta acolchada, cuello acolchado.
4	Dotación	BUZO CON CAPOTA TIPO HOODIE	BUZO EN TELA POLY-ALGODÓN (80% POLIESTER- 20% ALGODÓN) UNICOLOR CON BOLSILLO TIPO CANGURO SIN CIERRE, CON CAPOTA, Y CON 4 LOGOS SUBLIMADOS O DTF ASI: 3 LOGOS DELANTEROS TAMAÑO TIPO BOLSILLO Y UN LOGO POSTERIOR TAMAÑO 15X15 APROXIMADAMENTE, CON PUÑOS Y PRETINA QUE SE AJUSTEN PARA LA COMIDAD DEL USUARIO
5	Dotación	CAMISAS DE PRESENTACIÓN	Camisa elaborada en Tela Drill 100% algodón. Lleva cuello tipo sport, manga larga, pechera y puños de 24, líneas de dos huecos, dos bolsillos tipo parche en delantero. CON 3 LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS dos en pecho (INDEPORTES Y CAMPAMENTOS JUVENILES) y uno en la espalda (QUINDÍO).
6	Dotación	CAMISETAS CUELLO REDONDO	CAMISETAS CUELLO REDONDO , COLOR Y DISEÑO POR DEFINIR, CON 3 LOGOS INSTITUCIONALES DOS (2) AL FRENTE Y EN ESPALDA EL NOMBRE DE LA DELEGACIÓN O MUNICIPIO DE 5 CMS. Tela de la camiseta en 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO), con un PESO de 138 ± 8g/m2 norma ASTM D3776 OPC C, BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma ATCC 183 requisito al 98%, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito al 96%, que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF, con ABSORCIÓN (ORIGINAL) norma AATCC 79 requisito en 5.00s, ABSORCIÓN (30 LAVADOS) norma AATCC 79, requisito 5.00s.
7	Dotación	CAMISETAS CUELLO REDONDO PARA ENTRENAMIENTO O COMPETENCIA	CAMISETAS CUELLO REDONDO , COLOR Y DISEÑO POR DEFINIR, CON 3 LOGOS INSTITUCIONALES DOS (2) AL FRENTE Y EN ESPALDA EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE 5 CMS. Tela de la camiseta en 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO), con un PESO de 138 ± 8g/m2 norma ASTM D3776 OPC C, BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma AATCC 183 requisito al 98%, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito al 96%, que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF, con ABSORCIÓN (ORIGINAL) norma AATCC 79 requisito en 5.00s, ABSORCIÓN (30 LAVADOS) norma AATCC 79, requisito 5.00s.
8	Dotación	CAMISETAS DE PRESENTACIÓN	CAMISETA TIPO POLO. COLOR Y DISEÑO POR DEINIR, CON TRES BOTONES, CON 3 LOGOS INSTITUCIONALES DOS (2) AL FRENTE Y EN ESPALDA EL NOMBRE DE LA DELEGACIÓN O MUNICIPIO DE 5 CMS. Tela de la camiseta en 100.00 % FILAMENTO DE POLIÉSTER (TEJIDO PUNTO), con un PESO de 138 ± 8g/m2 norma ASTM D3776 OPC C, BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma AATCC 183 requisito al 98%, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito al 96%, que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

			requisito 50 UPF, con ABSORCIÓN (ORIGINAL) norma AATCC 79 requisito en 5.00s, ABSORCIÓN (30 LAVADOS) norma AATCC 79, requisito 5.00s.
9	Dotación	CAMISetas DE PRESENTACIÓN CAMPAMENTOS	CAMISETA TIPO POLO. COLOR Y DISEÑO POR DEFINIR, CON TRES BOTONES, CON 3 LOGOS INSTITUCIONALES DOS (2) AL FRENTE Y EN ESPALDA EL NOMBRE DE LA DELEGACIÓN O MUNICIPIO DE 5 CMS SUBLIMADOS. Tela de la camiseta en Composición 100% filamento de poliéster, Tejido de punto, ancho total 151 +- 3cm norma ASTM D3774, ancho cortable 149 +- 3cm Norma ASTM D3774, peso 132+- GR/M2 Norma ASTM D3776-20 OPC.C, reducción de actividad antibacterial Min. 97% Norma JIS L1902, reducción de actividad antibacterial 50 LAV. Min. 97% Norma JIS L1902, Factor de protección UPF(seco) 50 UPF Norma AATCC 183, columnas 23+-1 hilos por CM norma ASTM D8007 con tecnología que evita el paso de los Rayos UV norma AATCC183, y Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento norma ASTM D6614, base certificada sello oekotex.
10	Dotación	CANGURO	ALTO 10 CM, ANCHO 17 CM, PROFUNDIDAD 4,5 CM, TAPA ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO 25% POLIPROPILENO 25 % SILICONA 25% ACERO INOXIDABLE 25%, CUERPO TRITAN 100%
11	Dotación	CHAQUETA SUDADERA	CHAQUETA DEPORTIVA SIN CAPOTA, MANGA LARGA TIPO RANGLAN, CREMALLERA CENTRAL SEPARABLE No. 6 FRONTAL SERPENTINA O ESPIRAL, CON DIENTE EN NYLON, DOBLADILLO ACANALADO COMO OPCIÓN AL DISEÑO DEFINITIVO, DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA EN NYLON No 3 CON MEDIO RIBETE Y UN (1) BOLSILLO INTERNO AL COSTADO IZQUIERDO. Forro interior en micro malla 80gr tipo calzón, CON UN (1) LOGO INSTITUCIONAL SUBLIMADO EN LA PARTE DE ADELANTE (LOGO GOBIERNO DEL QUINDÍO) Y EN ESPALDA LOGO INDEPORTES QUINDÍO sublimado de DE 5 x 20 CMS, Composición de la tela Poliéster microfibras 100% norma AATCC-20 NORMA ASTM D-5034, resistencia a la tensión (LB-F) (mínimo) URDIMBRE 50 TRAMA 50, mínima resistencia al rango (N) NORMA ASTM 1424 URDIMBRE 12 TRAMA 12, deslizamiento en lbf de la costura A (6.4mm) Min URDIMBRE 30 TRAMA 30 NORMA ASTM 434, máximo cambio dimensional en % URDIMBRE 2% TRAMA 2% NORMA AATCC-135, solidez del color al frote SECO 5/5 A 3/5 NORMA AATCC 8, lavado casero cambio de tono 5/5 a 4/5 y manchado 5/5 a 3/5 dependiendo del tono NORMA AATCC61-2A, con un peso de 116 Gr/m2 +-5% NORMA ASTM D-3776 ancho total 152cm +/-3cm NORMA ASTM-D3774 , tipo de acabado WATER REPELLENT NORMA AATCC-22
12	Dotación	CHAQUETA SUDADERA CAMPAMENTOS	CHAQUETA DEPORTIVA SIN CAPOTA, MANGA LARGA TIPO RANGLAN, CREMALLERA CENTRAL SEPARABLE No. 6 FRONTAL SERPENTINA O ESPIRAL, CON DIENTE EN NYLON, DOBLADILLO ACANALADO COMO OPCIÓN AL DISEÑO DEFINITIVO, DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA EN NYLON No 3 CON MEDIO RIBETE Y UN (1) BOLSILLO INTERNO AL COSTADO IZQUIERDO. Forro interior en micro - malla 80gr tipo calzón, CON UN (1) LOGO INSTITUCIONAL SUBLIMADO EN LA PARTE DE ADELANTE (LOGO GOBIERNO DEL QUINDÍO) Y EN ESPALDA LOGO INDEPORTES QUINDÍO sublimado de 5 x 20 CMS, Composición de la tela Poliéster microfibras 100% norma AATCC-20 NORMA ASTM D-5034, resistencia a la tensión (LB-F) (mínimo) URDIMBRE 50 TRAMA 50, mínima resistencia al rango (N) NORMA ASTM 1424 URDIMBRE 12 TRAMA 12, deslizamiento en lbf de la costura A (6.4mm) Min URDIMBRE 30 TRAMA 30 NORMA ASTM 434, máximo cambio dimensional en % URDIMBRE 2% TRAMA 2% NORMA AATCC-135, solidez del color al frote SECO 5/5 A 3/5 NORMA AATCC 8, lavado casero cambio de tono 5/5 a 4/5 y manchado 5/5 a 3/5 dependiendo del tono NORMA AATCC61-2A, con un peso de 116 Gr/m2 +-5% NORMA ASTM D-3776 ancho total 152cm +/- 3 cm NORMA ASTM-D3774 , tipo de acabado WATER REPELLENT NORMA AATCC-22
13	Dotación	CHAQUETAS CORTAVIENTO IMPERMEABLE	Chaqueta rompevientos 100% impermeable con capota y guarda capota; 2 bolsillos laterales. Opcional sin forro o forro en malla, con logos institucionales. TELA: Antifluído, vendaval, náutico, cerro sport.
14	Dotación	GORRAS	GORRA MARCADA ELABORADO EN DRIL ALGODÓN 100% TIPO BEISBOLERO CON dos (2) LOGOS BORDADOS INDEPORTES QUINDÍO Y GOBIERNO DEL QUINDÍO.
15	Dotación	JUEGO DE PETOS	JUEGO DE 10 PETOS EN TELA 100% POLIESTER DRY FIT CON LOGO SUBLIMADO
16	Dotación	MALETA DEPORTIVA	Maleta Deportiva para competencia fabricada en Tela HTR 1000 tipo lona de alta resistencia con 80 % de repelencia al agua forro en tafeta, con cremallera número 10 bolsillo auxiliar pequeño, bolsillo adicional al interior con profundidad para espacios de zapatillas de competencia o uniforme Deportivo. Bolsillos internos en malla para ubicación de objetos, manijas de ajuste al cuerpo incluye 4 logos en alta calidad de colores en DTF piñas costados bajos para protección de tela en arrastre. Medidas aproximadas. Ancho 24 cm Alto 27 cm Largo 57 cm
17	Dotación	PANTALÓN CAMUFLADO CAMPAMENTOS JUVENILES	Pantalón camuflado color azul oscuro con Seis Bolsillos con cierre de botón, cierre principal de 4 Botones Reforzado doble en las rodillas y entrepierna, Cierre de Nylon en las pantorrillas, Material: 65% poliéster 35% algodón. Logos bordados institucionales campamentos juveniles, Indeportes Quindío.
18	Dotación	PANTALON ENTRENAMIENTO	Pantalón en tela LYCRA con silueta ajustada al cuerpo, Composición de la tela: 85% nylon 15% lycra: peso: 160 Gr. Unicolor con Logo Institucional Estampado en Técnica DTF.
19	Dotación	PANTALÓN SUDADERA	PANTALÓN DEPORTIVO LARGO CORTE CLÁSICO DE PIERNA CÓNICA QUE ES CÓMODO Y AMPLIO AJUSTADO SEGÚN DISEÑO, CINTURA ELÁSTICA RESORTE DE

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

			4 CM, PEGADO EN MAQUINA RESORTADORA DE 4 HILOS CON CORDÓN AJUSTABLE, DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERAS No 3 EN NYLON CON MEDIO RIBETE. CON UN (1) LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN LA PARTE DE ADELANTE. fibra 96% filamento de poliéster 4% lycra, en tejido plano, ancho 150± 4 cm con norma ASTM D3774, Peso 132±7 g/m2 norma ASTM D3776 – 20 OPC.C, sello OEKOTEX STANDARD 100 que indica que el textil al entrar en contacto con la piel y tiene tecnología de protección solar BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma AATCC 183, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF.
20	Dotación	PANTALÓN SUDADERA	Pantalón rompevientos 100% impermeable con 2 bolsillos laterales. Opcional sin forro o forro en malla, con logos institucionales. TELA: Antifluído, vendaval, náutico, cerro sport.
21	Dotación	PANTALÓN SUDADERA CAMPAMENTOS	PANTALÓN DEPORTIVO LARGO CORTE CLÁSICO DE PIERNA CÓNICA QUE ES CÓMODO Y AMPLIO AJUSTADO SEGÚN DISEÑO. CINTURA ELÁSTICA RESORTE DE 4 CM, PEGADO EN MAQUINA RESORTADORA DE 4 HILOS CON CORDÓN AJUSTABLE, DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERAS No 3 EN NYLON CON MEDIO RIBETE. CON UN (1) LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN LA PARTE DE ADELANTE. fibra 96% filamento de poliéster 4% lycra, en tejido plano, ancho 150± 4 cm con norma ASTM D3774, Peso 132±7 g/m2 norma ASTM D3776 – 20 OPC.C, sello OEKOTEX STANDARD 100 que indica que el textil al entrar en contacto con la piel y tiene tecnología de protección solar BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma AATCC 183, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF.
22	Dotación	PAÑOLETAS	Pañoletas color vino tinto de 50 x 50 cms, en algodón. Logos institucionales campamentos juveniles, Indeportes Quindío.
23	Dotación	PAVAS	Material: 65% poliéster + 35% algodón, Circunferencia de cabeza alrededor de 59 cm, Ancho del borde 6 cm, pava de estilo militar Con ala ancha para máxima protección contra los rayos UV, con broches en bordes de ambos lados, dos orificios con malla en cada lado para una mejor ventilación, correa con broche deslizante para asegurar más fácilmente a la cabeza, hecho en materiales durables y de fácil limpieza. con dos logos bordados (Campamentos Juveniles, Indeportes Quindío).
24	Dotación	TENIS PARA ENTRENAMIENTO	Tenis deportivos para entrenamiento con Cómoda plantilla que se adapta a la forma del pie, con un acolchado adicional en el talón para amortiguar los golpes, Parte superior de malla transpirable y liviana para una mayor comodidad durante todo el día, Suela de goma maciza para una tracción versátil y una mayor durabilidad. Material Exterior: 54% Textil, 46% Sintético Suela: 100% Eileno-Acetato De Vinilo (Eva) peso aproximado 281g
25	Dotación	TOALLA	TOALLA DE 30*30 ALGODÓN 100%, DE DOBLE SECADO, CON LOGO INSTITUCIONAL
26	Dotación	TULA DEPORTIVA	TULA DEPORTIVA BORDADA: TULA, TEJIDO PLANO • PESO 70 GRAMOS • TELA REPELENTE AL AGUA. • LOGOS BORDADOS
27	Dotación	TULAS BALONERAS	TULA EN LONA TIPO HURACÁN O TELA RESISTENTE, CON AGARRADERAS TIPO MORRAL Y ADEMÁS CON CARGADERAS EN LOS EXTREMOS (EN REATA), COLORES OSCUROS, CON REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR, CON CAPACIDAD PARA 16 BALONES INFLADOS DE BALONCESTO NÚMERO 7, OJALES METÁLICOS CON PIN METÁLICO PARA CANDADO Y CANDADO DE SEGURIDAD MEDIANO DE 4 CM Y CON TRES LLAVES, COSTURA REFORZADA EN HILOS DE ALTA RESISTENCIA.
28	Dotación	UNIFORME DEPORTIVO	UNIFORMES PARA DEPORTES DE CONJUNTO, RAMA FEMENINA Y MASCULINA, CAMISETA Y PANTALONETA EN TELA HILADO 100% POLIESTER, TEJIDO PUNTO, ESTRUCTURA TIPO MINJACGUARD, LIGAMENTO DOUBLE KNIT, PESO 145 GR/M2 CON MEDIAS LARGAS. (2 UNIFORMES DE ARQUERO).
29	Dotación	UNIFORME JUDO	Uniforme blanco para la práctica y competición del judo (proceso de iniciación y/o formación deportiva)
30	Dotación	UNIFORME JUDO	Uniforme azul para la práctica y competición del judo (proceso de iniciación y/o formación deportiva)
31	Dotación	UNIFORMES ATLETISMO	UNIFORMES PARA ATLETISMO. RAMA FEMENINA Y MASCULINA, CAMISETA MANGA SIZA Y PANTALONETA O LYCRA CON MEDIAS LARGAS. (INCLUYE TOP PARA UNIFORME FEMENINO DEBIDAMENTE SUBLIMADO CON LOGO). NUMERACION A DEFINIR SEGUN DEPORTE, CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES SEGUN REGLAMENTACION. Composición 100% filamento de poliéster, Tejido de punto, ancho total 151 +- 3cm norma ASTM D3774, ancho cortable 149 +- 3cm Norma ASTM D3774, peso 132+- GR/M2 Norma ASTM D3776-20 OPC.C, reducción de actividad antibacterial Min. 97% Norma JIS L1902, reducción de actividad antibacterial 50 LAV. Min. 97% Norma JIS L1902, Factor de protección UPF (seco) 50 UPF Norma AATCC 183, columnas 23+-1 hilos por CM norma ASTM D8007 con tecnología que evita el paso de los Rayos UV norma AATCC183, y Tecnología que permítela elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento norma ASTM D6614, base certificada.
32	Dotación	UNIFORMES BADMINTON, TENIS, TENIS DE MESA, SQUASH.	UNIFORMES PARA BADMINTON, TENIS, TENIS DE MESA, SQUASH, ESCALADA DEPORTIVA. RAMA FEMENINA Y MASCULINA, CAMISETA Y PANTALONETA O LYCRA CON MEDIAS LARGAS. NUMERACION A DEFINIR SEGUN DEPORTE, CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES SEGUN REGLAMENTACION. Composición 100% filamento de poliéster, Tejido de punto.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

			ancho total 151 +- 3cm norma ASTM D3774, ancho cortable 149 +- 3cm Norma ASTM D3774, peso 132+- GR/M2 Norma ASTM D3776-20 OPC.C, reducción de actividad antibacterial Min. 97% Norma JIS L1902, reducción de actividad antibacterial 50 LAV. Min. 97% Norma JIS L1902, Factor de protección UPF (seco) 50 UPF Norma AATCC 183, columnas 23+-1 hilos por CM norma ASTM D8007 con tecnología que evita el paso de los Rayos UV norma AATCC183, y Tecnología que permítela elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento norma ASTM D6614, base certificada.
33	Dotación	UNIFORMES BALONCESTO	UNIFORMES PARA BALONCESTO CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES, NUMEROS DE 20 CMS. EN LA ESPALDA, 10 CMS. EN EL PECHO, 10 CMS, EN LA PANTALONETA SUBLIMADO Y EL LETRERO QUINDIO EN LA ESPALDA, UNIFORME CON MEDIAS, EN TELA HILADO 100% POLIESTER, TEJIDO PUNTO, ESTRUCTURA TIPO MINJACGUARD, LIGAMENTO DOUBLE KNIT, PESO 145 GR/M2
34	Dotación	UNIFORMES VOLEIBOL.	UNIFORMES PARA VOLEIBOL CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES, NUMEROS DE 20 CMS. EN LA ESPALDA, 10 CMS. EN EL PECHO, 10 CMS, EN LA PANTALONETA SUBLIMADO LOGOS Y NUMERACION EL LETRERO QUINDIO EN LA ESPALDA, UNIFORME CON MEDIAS, EN TELA HILADO 100% POLIESTER, TEJIDO PUNTO, ESTRUCTURA TIPO MINJACGUARD, LIGAMENTO DOUBLE KNIT, PESO 145 GR/M2
35	Dotación	UNIFORMES BOXEO	CAMISETA MANGA SIZA Y PANTALONETA LARGA CON PRETINA DE MINIMO 10 CM DE ANCHO CON MEDIAS LARGAS. CON LOGOS INSTITUCIONALES SEGUN REGLAMENTACION. Composición 100% filamento de poliéster, Tejido de punto, ancho total 151 +- 3cm norma ASTM D3774, ancho cortable 149 +- 3cm Norma ASTM D3774, peso 132+- GR/M2 Norma ASTM D3776-20 OPC.C, reducción de actividad antibacterial Min. 97% Norma JIS L1902, reducción de actividad antibacterial 50 LAV. Min. 97% Norma JIS L1902, Factor de protección UPF (seco) 50 UPF Norma AATCC 183, columnas 23+-1 hilos por CM norma ASTM D8007 con tecnología que evita el paso de los Rayos UV norma AATCC183, y Tecnología que permítela elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento norma ASTM D6614, base certificada.
36	Dotación	UNIFORMES FÚTBOL, FUTBOL SALA, FUTBOL DE SALON Y BALONMANO.	UNIFORMES PARA FÚTBOL, FUTBOL SALA, FUTBOL DE SALON Y BALONMANO. RAMA FEMENINA Y MASCULINA, CAMISETA Y PANTALONETA CON MEDIAS LARGAS. (DENTRO D ELAS NECESIDADES SE DEBE 2 UNIFORMES DE ARQUERO). NUMERACION A DEFINIR SEGUN DEPORTE, CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES SEGUN REGLAMENTACION. Composición 100% filamento de poliéster, Tejido de punto, ancho total 151 +- 3cm norma ASTM D3774, ancho cortable 149 +- 3cm Norma ASTM D3774, peso 132+- GR/M2 Norma ASTM D3776-20 OPC.C, reducción de actividad antibacterial Min. 97% Norma JIS L1902, reducción de actividad antibacterial 50 LAV. Min. 97% Norma JIS L1902, Factor de protección UPF (seco) 50 UPF Norma AATCC 183, columnas 23+-1 hilos por CM norma ASTM D8007 con tecnología que evita el paso de los Rayos UV norma AATCC183, y Tecnología que permítela elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento norma ASTM D6614, base certificada.
37	Dotación	UNIFORMES LUCHA	UNIFORME TIPO ENTERIZO EN TELA LYCRA 100% POLIESTER SUBLIMADO CON LOGOS DE LA INSTITUCION, MANGA SISA TIPO TIRANTE QUE OFREZCAN MAXIMA MOVILIDAD Y COMODIDAD AL USUARIO
38	Dotación	UNIFORMES PATINAJE	UNIFORME TIPO ENTERIZO EN TELA LYCRA 100% POLIESTER SUBLIMADO CON LOGOS DE LA INSTITUCION, MANGA CORTA QUE OFREZCAN MAXIMA MOVILIDAD Y COMODIDAD AL USUARIO
39	Dotación	ZAPATILLAS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS	Zapatilla en cuero 100% vacuno con malla textil abullonada para mayor comodidad, puntera termoplástica forrada en cuero, capellada textil y cuero. Suela espansa antideslizante con huella para mejor agarre. Fabricación segmentada y vulcanizada
40	Implementación	Almohadilla electrónica de boxeo	Almohadilla electrónica de boxeo superficie de impacto está hecha de material de espuma de alta elasticidad, que tiene un fuerte rebote y efectos de absorción, superficie de impacto está hecha de material de espuma de alta elasticidad, que tiene un fuerte rebote y efectos de absorción de golpes para proteger tus manos de lesiones durante el entrenamiento.
41	Implementación	AROS PLASTICOS	AROS PLANOS EN PLÁSTICO DE 60 CMS DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES). 40 CM DIAMETRO
42	Implementación	AROS PLASTICOS	AROS PLANOS EN PLÁSTICO DE 60 CMS DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES). 50 CM DIAMETRO
43	Implementación	AROS PLASTICOS	AROS PLANOS EN PLÁSTICO DE 60 CMS DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES). 60 CM DIAMETRO
44	Implementación	AROS PLASTICOS	AROS PLANOS EN PLÁSTICO DE 60 CMS DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES). 70 CM DIAMETRO
45	Implementación	Balón baloncesto # 6	Balón baloncesto # 6 Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de caucho natural, marcación institucional en caucho fundido, circunferencia 73-75 cm peso 500, 550 gr
46	Implementación	Balón Baloncesto # 6 Oficial fiba	Balón Baloncesto # 6 Oficial fiba a nivel mundial número 6 en cuero construcción tipo laminado, cubierta de cuero pu composite.
47	Implementación	Balón baloncesto # 7	Balón baloncesto # 7 Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de caucho natural, marcación institucional en caucho fundido, circunferencia 75-78 cm peso 580, 560 gr

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

48	Implementación	Balón Baloncesto # 7 Oficial fiba	Balón Baloncesto # 7 Oficial fiba a nivel mundial número 7 en cuero, construcción tipo laminado, cubierta de cuero pu composite
49	Implementación	Balón de Baloncesto N° 5 Profesional	Balón de Baloncesto N° 5 Profesional, Cubierta cuero PU COMPOSITE, doble capa esponjosa, proceso laminado al calor, doce paneles 4 de los cuales son delgados y demarcados. Sus dimensiones y peso varían dependiendo de la categoría de los practicantes, estando entre los 25 cm de circunferencia para las categorías más pequeñas masculinas.
50	Implementación	BALON BALONMANO CAUCHO #1 H1R	BALON BALONMANO CAUCHO #1 H1R Color Naranja, Cubierta de Caucho, Diseño 32 paneles, Estructura: Vulcanizado o moldeado. Neumático: Butilo. Tamaño: 1. Superficie: Granulada
51	Implementación	BALON BALONMANO CAUCHO #2 H2R	BALON BALONMANO CAUCHO #2 H2R Color Naranja, Cubierta de Caucho, Diseño 32 paneles, Estructura: Vulcanizado o moldeado. Neumático: Butilo. Tamaño: 2. Superficie: Granulada
52	Implementación	BALON BALONMANO CAUCHO #3 H3R	BALON BALONMANO CAUCHO #3 H3R Color Naranja, Cubierta de Caucho, Diseño 32 paneles, Estructura: Vulcanizado o moldeado. Neumático: Butilo. Tamaño: 3. Superficie: Granulada
53	Implementación	BALON BALONMANO #2	Balón de balonmano profesional, acabado cosido y superficie texturizada. Ideal para jugadores avanzados y equipos de competencia. Ficha técnica Talla 2: cadete/femenino Peso aproximado: 300 - 325 gm Material: Cubierta exterior de PU (poliuretano) de alta calidad Cámara interior de butilo Diseño: Cosido a mano con 32 paneles Textura microgranulada para mayor agarre Colores contrastantes para mejor visibilidad en juego Compatible con el uso de resina.
54	Implementación	BALON BALONMANO #3	Balón para balonmano balón de balonmano profesional aprobado por la IHF superficie texturizada y cosido a mano con 32 paneles cubierta de poliuretano de alta gama cámara interior de butilo color Blanco con Azul Talla 3 Circunferencia 58 - 60 cm Peso 425 - 475 g
55	Implementación	Balón de fútbol # 4 Balón para FORMACIÓN	Balón de fútbol # 4 Balón para FORMACIÓN con alta suavidad. Superficies de juego: Natural y grama artificial. Cosido a máquina. BALÓN: #4. PESO: 350 a 390 g. CIRCUNFERENCIA: 63,5 a 65 cm
56	Implementación	Balón de fútbol # 5 Balón para FORMACIÓN	Balón de fútbol # 5 Balón para FORMACIÓN con alta suavidad. Superficies de juego: Natural y grama artificial. Cosido a máquina. Balón: #5 Peso: 400 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm
57	Implementación	Balón Fútbol # 4 Nuevo Balón oficial del fútbol profesional colombiano	Balón Fútbol # 4 Nuevo Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles, Respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país. Tecnología THERMOTech, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad. Terrenos de juego recomendados: Césped natural Balón #4, Peso: 350 A 390 g, Circunferencia: 63,5 a 66 cm, Rebote: 110 a 155 cm
58	Implementación	Balón fútbol # 5 Balón oficial del fútbol profesional	Balón fútbol # 5 Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles, Aprobado por la DIMAYOR, Respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país THERMOTech, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad Balón #5, Peso: 420 – 445g, Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm, Rebote: 135 a 155cm
59	Implementación	Balón de Fútbol Sala de uso recreativo	Balón de Fútbol Sala de uso recreativo / categoría infantil, cosido a máquina, Balón # 5, Circunferencia 62 - 64 cm, Peso 400 - 430 g
60	Implementación	Balón de Fútbol Sala Profesional,	Balón de Fútbol Sala Profesional, cosido a mano, ideal para terrenos de grama natural y sintética. Balón # 5, Circunferencia 62 - 64 cm, Peso 400 - 440 g
61	Implementación	Balón de voleibol # 4 iniciación	Balón de voleibol # 4 iniciación - liviano, para el entrenamientos de categorías infantiles Numero:5 Circunferencia: 65 - 67 cm Peso: 160 - 180 g
62	Implementación	Balón de voleibol # 5 Profesional	Balón de voleibol # 5 Profesional, balón oficial de la Federación Colombiana de Voleibol Superficie: coliseos y competencias. Numero: 5 Circunferencia: 65 - 67 cm Peso: 260 - 280 g
63	Implementación	Balón fútbol de salón Avalado por la AMF	Balón fútbol de salón Avalado por la AMF (Asociación Mundial de Futsal) y oficial en la federación colombiana de fútbol de salón Alta resistencia al impacto Cubierta en cuero PU

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

			Lienzo de refuerzo que mantiene la esfericidad del balón Neumático de caucho de butilo de dos capas Enmallado 100% en hilo de nylon Peso: 420 a 450 g Circunferencia: 60 a 62 cm Rebote: Máx. 35 cm
64	Implementación	Balón Medicinal en Caucho de Rebote	Balón Medicinal en Caucho de Rebote Balón medicinal de rebote. Material: Caucho macizo de rebote de alta resistencia. Diámetro: 2kg: 60cm
65	Implementación	Balón Medicinal en Caucho de Rebote	Balón Medicinal en Caucho de Rebote Balón medicinal de rebote. Material: Caucho macizo de rebote de alta resistencia. Diámetro: 4kg: 68cm
66	Implementación	Balón Medicinal en Caucho de Rebote	Balón Medicinal en Caucho de Rebote Balón medicinal de rebote. Material: Caucho macizo de rebote de alta resistencia. Diámetro: 6kg: 75cm
67	Implementación	Balón Medicinal en Cuero sintético 7 kg	Material: Cuero sintético con costuras en nylon. Interior relleno de caucho molido Diámetro: 7kg: 40cm
68	Implementación	Balón Medicinal en Cuero sintético 10 kg	Material: Cuero sintético con costuras en nylon. Interior relleno de caucho molido Diámetro: 10kg: 42cm
69	Implementación	BALON PILATES	Balón de 55 cm de diámetro, PVC de gran resistencia color azul
70	Implementación	Banco Pecho Inclinado	Banco Pecho Inclinado Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Medidas: Largo: 196 cm. Ancho: 170 cm. Altura: 1,40 cm. Uso: Profesional Capacidad de peso por usuario: 150 kg
71	Implementación	Banco Pecho Plano	Banco Pecho Plano Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Medidas: Largo 174 cm. Ancho: 170 cm. Altura: 122 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.
72	Implementación	Banco Plegable Para Ejercicio Múltiple Libre	Banco Plegable Para Ejercicio Múltiple Libre Estructura en acero. Pintura electrostática. Cojinería indeformable en espuma cassata y cuero sintético. Incluye: Sistema plegable 3 posiciones de ajuste en el asiento 8 posiciones de ajuste en espalda Peso Máximo de usuario: 100 kg. Uso doméstico Medidas: Profundidad: 143 cm Alto: 172.5 cm Ancho: 33 cm
73	Implementación	BANDA ELASTICA	BANDA ELÁSTICA COLOR: NEGRO, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 45 METROS
74	Implementación	BANDA ELASTICA	BANDA ELÁSTICA COLOR: ROJO, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 45 METROS
75	Implementación	BANDA ELASTICA	BANDA ELÁSTICA COLOR: VERDE, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 45 METROS
76	Implementación	Banda para estiramiento	Banda para estiramiento, Material: Nylon, Bucles: 12
77	Implementación	Barra Olímpica para Hombres	Barra Olímpica para Hombres Material: Acero con pavonado negro Sistema de rodamientos: 3 bujes de bronce en cada émbolo Color azul en los topes de los émbolos para diferenciarla Capacidad de peso: 1.200 libras. Peso: 20 kg Medidas: Largo: 220 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 41.5 cm
78	Implementación	Barra Olímpica para Mujeres	Barra Olímpica para Mujeres Material: acero con pavonado negro Capacidad de peso: 1.050 libras

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

			<p>Color amarillo en los topes para diferenciarla Sistema de rodamientos: 3 bujes de bronce en cada émbolo Peso: 15 kg Medidas: Largo; 201 cm Grosor del émbolo; 2" Largo del émbolo; 32 cm</p>
79	Implementación	BASTON	<p>POSTE FLEXIBLE EN TUBO PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA (ABS) DE 25 MM DE DIÁMETRO X 1,00 MTS DE LARGO x 25 MM</p>
80	Implementación	Bicicleta Spinning	<p>Bicicleta Spinning Estructura en hierro de alto tráfico Pintura electrostática Peso de volante 18 Kg 4 sistemas multiposición Manubrio con diseño de ruta antideslizante Freno de seguridad Rodachinas para fácil desplazamiento Ciclo computador que indica: Velocidad Distancia - Calorías - Tiempo Compatible con SIGMA y POLAR (No Code) Galápago en espuma de alta densidad Peso máximo de usuario 120 Kg Medidas. Largo.127cm Ancho.51cm Alto.112cm SISTEMA DE ARRASTRE: BANDA INLCUYE INSTALACION</p>
81	Implementación	Bolas de juego tenis	<p>Bolas de juego tenis (tarro x 3) Modelo: Roland Garros(arcilla) -Cantidad de pelotas: 3 -Unidades por envase: 3 -Color: Amarillo Otras características -Diámetro: 6.35 mm -Tipo de pelota: Profesional -Tipo de cancha: Rápida/Lenta -Tipo de envase: Tubo</p>
82	Implementación	Bolas iniciación tenis	<p>Bolas iniciación tenis (tarro x 3) MODELO: PUNTO ROJO Pelotas Wilson de fieltro rojo diseñadas para principiantes y jóvenes, juegan un 75% más lento que las pelotas estándar, ideales para cancha de 36 pies. Aprobadas por la USTA para el formato de juego rápido. Estuche de 24 latas, 3 bolas por lata. - Rebote 75% inferior a pelotas estándar - Núcleo de titanio para altitud elevada y durabilidad - Adecuadas para superficies a más de 1.000 metros de altitud - Material duradero - Envase con 3 pelotas - Adecuadas para canchas, caminos y áreas de juego</p>
83	Implementación	Bolas iniciación tenis	<p>Bolas iniciación tenis (tarro x 3) MODELO: PUNTO VERDE - US Open Tournament - Rebote 25% inferior a pelotas estándar - Núcleo de titanio para altitud elevada y durabilidad - Adecuadas para superficies a más de 1.000 metros de altitud - Material duradero - Envase con 3 pelotas - Adecuadas para canchas, caminos y áreas de juego - Pelotas de fieltro verde presurizadas, más lentas y fáciles de golpear - Adecuadas para todo tipo de cancha</p>
84	Implementación	Bolas iniciación tenis	<p>MODELO: PUNTO NARANJA - US Open Tournament - Rebote 50% inferior a pelotas estándar - Núcleo de titanio para altitud elevada y durabilidad - Adecuadas para superficies a más de 1.000 metros de altitud - Material duradero - Envase con 3 pelotas - Adecuadas para canchas, caminos y áreas de juego</p>
85	Implementación	Bolas tenis de mesa	<p>Pelotas Ping Pong X 6 Unidades 3 Estrellas en Caja Color Blanco</p>
86	Implementación	BOTELLA PLASTICA	<p>Botella plástica con doble tapa, sólo para líquidos fríos. Capacidad 15 oz. Material: Plástico. Medidas: Alto 21.2 cm Diámetro 6.2 cm marcadas con logo institucional</p>
87	Implementación	Cajones pliométricos (Jump Box)	<p>Cajones pliométricos (Jump Box) Jump Box se usa para entrenamiento funcional y cardiovascular. Los beneficios del cajón pliométrico incluyen quema de calorías, tonificación muscular y desarrolla de fuerza explosiva. Medidas: Ancho; 50 cm. Alto; 60cm. Largo; 75 cm. -Medidas reglamentarias para competencias funcional fitness -Madera de Alta calidad. -Trabajo para entrenamiento funcional.</p>
88	Implementación	Camas elásticas de salto	<p>Camas elásticas de salto Material: Lona fabricada en tela de propileno con entretejido de 3x4 hilos. Pintura electrostática. Saltarín Medidas: Diámetro total; 110 cm. Diámetro de lona; 88 cm.</p>

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

			Peso máximo usuario: 100 kg. Uso: Institucional, profesional y doméstico.
89	Implementación	Caminadora eléctrica	Caminadora eléctrica Plegable, Pintura electrostática. Motor: 2.5 Real HP (DC). Velocidad: 1.0 - 20 km/h. Inclinación 0 - 15%. Pantalla 7" LCD Display blue táctil: Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación. Programas: 18pre-establecidos + U1- U3 + Body fat program. 2 Altavoces – conexión MP3. Peso máximo usuario: 130 Kg. Área útil; Largo; 141 cm. Ancho; 50 cm. Medidas; Profundidad: 195 cm Alto; 150.5 cm. Ancho; 87 cm. Conexión; 110 Voltios. INCLUYE INSTALACION
90	Implementación	Canchas de tejo	Canchas de tejo para el desarrollo deportivo cancha de minitejo con arcilla -cancha minitejo plastilina -canchas grandes y medianas -canchas minitejo para greda -canchas malefín -implementos de reglamentos -plastilina -tejos de acero -Estuches para Tejo -Mechas Plastilinas de formula suave con gran gama de colores, para canchas de tejo, que permite una fácil manipulación, la cual no es tóxica ni mancha, usada también para modelado
91	Implementación	CARPA TIPO CANADIENSE	CARPA TIPO CANADIENSE Carpa para camping capacidad 8 personas fabricada en poliéster 100% con tela sobre carpa en material 100% poliéster con tecnología antifluido con resistencia 1500mm, varillaje fabricado en aluminio
92	Implementación	CARPA TIPO IGLU	CARPA TIPO IGLU Carpa para camping capacidad 6 personas fabricada en poliéster 100% con tecnología antifluido con resistencia 1500mm mínimo 2 estaciones, 3 varillajes y patio
93	Implementación	Chaleco con Peso	Chaleco con Peso Talla única, 10 kilos de peso Incluye: Reflectivos, Cremallera, Velcros de ajuste
94	Implementación	Colchoneta para yoga o pilates	Colchoneta para yoga o pilates. Grosor 10 mm. Medidas: 1.83 cm de largo, 61 cm de ancho, material hule.
95	Implementación	Colchoneta Semiprofesional	Colchoneta Semiprofesional (Material: espuma interior en Yumbolon (extraíble). Forrada en cordobán impermeable. Ideal para trabajos en el piso. Medidas Largo; 100 cm. Ancho; 50 cm. Grosor 4 cm. (Uso profesional - Tráfico pesado) Las Colchonetas son un implemento esencial para un entrenamiento en el piso. La Colchoneta Semi-Profesional está diseñada para proporcionar una absorción de impactos que reduzca la probabilidad de lesiones deportivas. -Material: espuma interior en Yumbolon (extraíble). -Forrada en cordobán impermeable. -Ideal para trabajos en el piso. -Medidas Largo; 100 cm. Ancho; 50 cm. Grosor 4 cm.
96	Implementación	Colchonetas Camping	Dimensiones: 60x170x4 cm Ancho: 60 cm Alto: 04 cm Largo: 170 cm Composición Tela: Atributo principal retardante de líquido, con sujetador para enrollar el producto de forma práctica. Núcleo: Espuma densidad media. Material del tapiz: Poliéster
97	Implementación	CONO PLASTICO	Cono fabricado en polietileno de alta resistencia, cuenta con una altura aproximada de 30 cm y una base cuadrada de 15 x 15 cm, con 12 orificios de 25 mm. COLOR NARANJA, BASE CUADRADA PERFORADA EN LAS ESQUINAS PARA ANCLAR, PUNTA PLANA
98	Implementación	CONO SEÑALIZACIÓN 20CM	EN PLÁSTICO FLEXIBLE, COLOR NARANJA, 20 CM DE ALTURA Y 18 CM DE DIÁMETRO EN LA BASE
99	Implementación	CONO SEÑALIZACIÓN 37CM	CONO DE PLÁSTICO REFORZADO DE 37 CENTÍMETROS DE ALTO CON 12 AGUJEROS (3 EN LÍNEA VERTICAL EN SUS 4 EXTREMOS, CON ABERTURA EN LA PARTE SUPERIOR PARA ANCLAR UNA ARO)
100	Implementación	CONO SEÑALIZACIÓN 70CM	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN PVC DE 70CM DE ALTURA, APROBADO MIN. TRANSPORTE. COLOR NARANJA, PORTECCION UV PARA EVITAR EL DECOLORAMIENTO POR ACCION DEL SOL, ESTRUCTURA INMOLD FLEXIBLE O PRENSADA Y BASE CUADRADA DE 36 X 36 CM, 2 BANDAS RETRORREFLECTIVAS ACTEGORIA III DE 15 Y 10 CM DE ANCHO
101	Implementación	CONO SEÑALIZACIÓN 90CM	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN PVC DE 90CM DE ALTURA, APROBADO MIN. TRANSPORTE. COLOR NARANJA, PROTECCIÓN

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

			UV PARA EVITAR EL DECOLORAMIENTO POR ACCIÓN DEL SOL, ESTRUCTURA INMOLD FLEXIBLE O PENSADA Y BASE CUADRADA DE 36 X 36CM. 3 BANDAS REFLECTIVAS CATEGORÍA III DE 15, 10 Y 10 CM DE ANCHO.
102	Implementación	Disco pesas en Caucho Macizo	Disco pesas en Caucho Macizo 2" Colores Material: Caucho inyectado con anillo en acero Peso: 5 kg, Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm, Grosor; 2,5 cm Diámetro para émbolo; 2" (50 mm)
103	Implementación	Disco pesas en Caucho Macizo	Disco pesas en Caucho Macizo 2" Colores Material: Caucho inyectado con anillo en acero Peso: 10 kg, Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm, Grosor; 2,5 cm Diámetro para émbolo; 2" (50 mm)
104	Implementación	Disco pesas en Caucho Macizo	Disco pesas en Caucho Macizo 2" Colores Material: Caucho inyectado con anillo en acero Peso: 15 kg, Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm, Grosor; 2,5 cm Diámetro para émbolo; 2" (50 mm)
105	Implementación	Disco pesas en Caucho Macizo	Disco pesas en Caucho Macizo 2" Colores Material: Caucho inyectado con anillo en acero Peso: 20 kg, Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm, Grosor; 2,5 cm Diámetro para émbolo; 2" (50 mm)
106	Implementación	Elíptica Magnética	Elíptica Magnética Tiene Body Fat. Movimiento dual de brazos y piernas. Estructura en acero, montada sobre balineras, carcasa plástica, volante en hierro. Pintura electrostática. Tracción por medio de banda. 8 Niveles de resistencia manual. Monitor a color LCD: Velocidad, distancia, tiempo, quema de calorías, pulsaciones Resistencia Magnética. Inclinación ajustable. Biela de 22 cm. 4 Niveladores de altura de la plataforma del ejercicio Peso máximo usuario: 120 kg. Necesita pilas. Medidas: Profundidad: 127 cm. Alto; 163 cm. Ancho: 68 cm.
107	Implementación	Escalera de Agilidad	Escalera de Agilidad 12 láminas, varillas de fijación, bolsa de transporte en nylon. Material: Láminas en caucho (extra flexibles), correa en nylon. Cuacho termo templado de textura suave. Lamina de 50 cm de largo por 4 cm de ancho). La Escalera de Agilidad es el accesorio perfecto para mejorar tu velocidad, coordinación y agilidad en cualquier deporte o actividad física. -Incluye: 12 láminas, varillas de fijación, bolsa de transporte en nylon. -Material: Láminas en caucho (extra flexibles), correa en nylon. - Cuacho termo templado de textura suave. - Lamina de 50 cm de largo por 4 cm de ancho.
108	Implementación	ESTACAS PUNTA RESOTE ENTRENAMIENTO O AGILIDAD	PVC LIGERO Y RESISTENTE, ALTURA DE 170 CM, PUNTA EN ACERO CON SISTEMA DE RESORTE RETIRABLE.
109	Implementación	ESTUFA PARA CAMPING	ESTUFA PARA CAMPING Portátil, plegable, funciona con gas butano, fabricada en material acero inoxidable 1 puesto, incluye 1 recarga de gas butano
110	Implementación	EXTENSIÓN DE PIERNA	Extensión De Piernas Material: Acero Color: Negro Pintura: Electrostática Calibre de tubería: 2.5mm Tipo carga: Peso selecto rizado Tipo de placa de peso: Acero Torre de peso: 1 torre Capacidad de carga de trabajo: 235lbs/106Kg Puestos de trabajo/entrenamiento: 1 puesto Sistemas de poleas: Si Sistema de guayas: Si Capacidad máxima de usuario: 150Kg INCLUYE INSTALACION
111	Implementación	FLEXIÓN DE PIERNA ACOSTADO	Flexión De Pierna Acostado Material: Acero, Color: Negro, Pintura: Electrostática, Calibre de tubería: 2.5mm Tipo carga: Peso selecto rizado, Tipo de placa de peso: Acero Torre de peso: 1 torre, Capacidad de carga de trabajo: 235lbs/106Kg Puestos de trabajo/entrenamiento: 1 puesto Sistemas de poleas: Si, Sistema de guayas: Si Capacidad máxima de usuario: 150Kg INCLUYE INSTALACION
112	Implementación	FLEXIÓN DE PIERNA SENTADO	Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Torre de peso: 220 lb. Peso selecto rizado. Sistemas de poleas en nylon. Sistemas de guayas en acero de 5.8 mm. Color(es): Negro. Medidas: Largo; 165 cm. Ancho; 99 cm. Alto; 150 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

			*REQUIERE ENSAMBLE. (incluido) Hacer uso bajo indicaciones técnicas. INCLUYE INSTALACION
113	Implementación	GOBERNADORA ESCUDO GOLPEO DE POTENCIA	Gobernadora escudo golpeo de potencia Escudo de Potencia Circular GOBERNADORA, material de lona vinílica de alta resistencia y doble costura a lo largo, con un diámetro de 40cm y 12cm de grosor, Su relleno está hecho con múltiples capas de espuma de compacta de alta densidad y Cuenta con 2 agarres laterales
114	Implementación	INFLADOR	BOMBA DE PISO PARTA INFLAR BICICLETAS Y BALONES, 160 PSI CON MEDIDOR DE PRESIÓN
115	Implementación	INFLADOR GRANDE CON MANOMETRO	Bomba de Pie con manómetro con doble pistón, bomba de precisión con manómetro analógico de doble función. Con un diseño resistente de acero y una cabeza de aluminio mecanizada con CNC, el manómetro de dos direcciones proporciona lecturas detalladas a presiones más bajas, pero también produce la alta presión necesaria para los neumáticos de carretera. Incorpora una cabeza compatible con Presta/Schrader y puede inflar hasta 11Bar/160 PSI.
116	Implementación	Juego de Mancuernas de distintos pesos	Juego de Mancuernas de distintos pesos - Rack de árbol de 1 Pieza para almacenar fácilmente - 2 Mancuernas de 1.5 kg - 2 mancuernas de 3 kg - 2 mancuernas de 5 kg - Material de fabricación Hierro
117	Implementación	JUEGO DE MANCUERNAS ENCAUCHETADAS	Juego de Mancuernas Encauchetadas Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm, Ancho:24.5 cm, Alto:7 cm pesos: 7.5 kg, 10 kg, 12.5 kg y 15 Kg (dos de cada una)
118	Implementación	MANCUERNAS ENCAUCHETADAS	Mancuerna encauchetada de 15 kg Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm
119	Implementación	MANCUERNAS ENCAUCHETADAS	Mancuerna encauchetada de 20 kg Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm
120	Implementación	MANCUERNAS ENCAUCHETADAS	Mancuerna encauchetada de 25 kg Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm
121	Implementación	MANCUERNAS ENCAUCHETADAS	Mancuerna encauchetada de 30 kg Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm
122	Implementación	Juego de rodillos de espuma 5 en 1	Rodillo Roller Masajeador Set 5 En 1 Ejercicio Yoga Pilates Color Negro, CORE: ABS SURFACE: EVA FOAM, PVC. Peso máximo 120 kg
123	Implementación	MALLA BALONCESTO	PAR DE MALLAS PARA BALONCESTO COLOR BLANCO MALLA ELABORADA EN POLIPROPILENO REVESTIDA CON UV, PARA ONCE ARGOLLAS
124	Implementación	MALLA FUTBOL	PAR DE MALLA PARA FUTBOL, MALLA ELABORADA EN NYLON CON RESISTENCIA A LA INTEMPERIE CALIBRE NO.5, TIPO CABAÑA, 7.5 X 2.50 X 0.80 X 1.50 MTS.
125	Implementación	MALLA FUTBOL DE SALON	PAR DE MALLA PARA FUTBOL SALA, MALLA ELABORADA EN NYLON CON RESISTENCIA A LA INTEMPERIE CALIBRE NO.5, TIPO CABAÑA, 3.20 X 2.20 X 0.40 X 1.50 MTS
126	Implementación	MALLA PARA BADMINTON	CONFECCIONADA EN NYLON MALLA DE 20 MM. COLOR MARRÓN, MEDIDAS 6,10X0,75 MTS CON RIBETE COLOR BLANCO
127	Implementación	MALLA PARA TENIS DE MESA	MALLA CACHUCHA COLOR AZUL CON RIBETES LATERALES EN CINTA FAYA BLANCA, DE 15 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 1,75 CENTÍMETROS DE LARGO, APROXIMADAMENTE. CON SOPORTES PARA INSTALAR EN LA MESA.
128	Implementación	Malla Voleibol	Malla competencia MALLA PARA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENADO DE 3MM. cuadros trenzados de 10X10cm Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado. NO Incluye antenas
129	Implementación	Máquina Smith	Máquina Smith Estructura PTS de 50 x 100, Calibre 2,5 mm, Pintura electrostática, Contrapeso de 15 lb para la barra olímpica. Esta es una forma ideal para los usuarios que manejan todos los niveles de fuerza para llevar a cabo una amplia gama de ejercicios para el tren superior e inferior. No hay accesorios en el travesaño de apoyo a nivel del suelo que permiten el trabajo con bancos desde cualquier dirección. • Ganchos: Ajustables de barra.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

			<ul style="list-style-type: none"> • Medidas: Largo: 1,42 cm, ancho 2,21 cm, altura 2,36 cm. • Uso: Profesional. <p>Capacidad máxima de peso por usuario 150 kg INCLUYE INSTALACION</p>
130	Implementación	Mesa tenis de mesa	<p>Mesa tenis de mesa de 18 MM, tablero de MDF de 16 mm de espesor, estructura de tubería PTS de 40x40 mm y rodachinas de 5 cm de diámetro. Mesa con sistema de freno mariposa, que asegura un cierre rápido y seguro, y niveladores antideslizantes para mantener la mesa firme en cualquier superficie.</p> <p>Tabla en MDF de 18mm de espesor. Tubería PTS de 40mm x 40mm. Rodachinas de 5cm de diámetro.</p> <p>1 Malla en tela. Sistema de freno mariposa. Niveladores de piso antideslizantes. Estructura plegable.</p> <p>Uso: profesional.</p>
131	Implementación	Morral Camping	<p>Morrales para camping Morral camping 90 litros, color negro. Construidos en lona reforzada e impermeable. -medidas 85 cm alto x 55 cm ancho x 30 cm fondo, -entradas (2) superior de cremallera 180 grados y entrada inferior, -sistema de ventilación, - espaldar acolchado con varillas en aluminio incluida en su precio, -lona fibra nylon poliéster 640d altamente resistente, -lona fibra nylon poliéster 640d altamente resistente, -riñoneras anchas y acolchadas en material impermeable en su interior, -pechera, - bolsillo en la tapa o parte superior, - bolsillo en la tapa o parte superior, -bolsillos laterales(2) y recogedores laterales (2) bolsillo frontal(2), - cremalleras referencia r10. Logos bordados institucionales campamentos juveniles, Indeportes Quindío</p>
132	Implementación	Paracaídas recreativo	<p>Paracaídas Tela circular de 6 metros de diámetro en tela vendaval, de diferentes colores, con argollas sujetadoras en cada unión.</p>
133	Implementación	Parques didácticos	<p>Parques didáctico x 6 puestos, elaborado en hule blanco y lavable. Impresión en policromía a base de tintas uv no tóxicas, contiene 24 fichas elaboradas en madera y dos dados de 2,5 cm de lado en madera. Dimensiones pieza + pequeña: 6x6x0,6 c</p>
134	Implementación	Pelota pilates	<p>Pelota de pilates Balón pilates. Diámetro: 55 cm, peso máximo: 100 kg, construido en material de pvc anti-exposición de alta calidad</p>
135	Implementación	Pesa rusa	<p>Pesas Rusas 4 kg (dos unidades) Mancuernas Rusas ideales para ejercicios de fuerza.</p> <p>-Pesas rusas en hierro fundido.</p> <p>-Color: Negro.</p> <p>-Kettlebell 4KG</p>
136	Implementación	Pesa rusa	<p>Pesas Rusas 8 kg (dos unidades) Mancuernas Rusas ideales para ejercicios de fuerza.</p> <p>-Pesas rusas en hierro fundido.</p> <p>-Color: Negro.</p> <p>-Kettlebell 8KG</p>
137	Implementación	Pesa rusa	<p>Pesas Rusas 12 kg (dos unidades) Mancuernas Rusas ideales para ejercicios de fuerza.</p> <p>-Pesas rusas en hierro fundido.</p> <p>-Color: Negro.</p> <p>-Kettlebell 12KG</p>
138	Implementación	Pinta carita	<p>Pinta carita Maquillaje corporal pinta caritas cajas de colores de 5 gramos x caja x 12 unidades surtidas.</p>
139	Implementación	PISO TATAMI	<p>PISO TATAMI DE 2,0 CMS DE ESPESOR, LAMINA DE 1MX1M, FABRICADO EN ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD (100KG/M2), ANTIDESLIZANTE Y ANTIALÉRGICO. PAQUETE POR 10 UNIDADES</p>
140	Implementación	PLASTICO CUBRIMIENTO	<p>Plástico cubrimiento carpas Rollo de plástico negro 6 metros de ancho calibre 6.0 - 54 mts de largo aprox</p>
141	Implementación	PLASTILINA	<p>Plastilina jumbo x 12 colores caja de plastilina jumbo x 12 colores diferentes.</p>
142	Implementación	Polea Dual	<p>Polea Dual</p> <p>Estructura en acero.</p> <p>Pintura electrostática.</p> <p>Cojinería en espuma cassata y cuero sintético.</p> <p>Calibre de tubería: 2 mm.</p> <p>Torres de peso: Dos torres de 150 lb cada una y pasador de peso magnético para mayor seguridad.</p> <p>Incluye: 1 o 2 puestos de trabajo (opcional), poleas equalizables en diferentes posiciones, soporte para dominadas, adaptaciones; barra recta, barra en Z, lazo tríceps y amés textil.</p> <p>Poleas en nailon de alto tráfico.</p> <p>Capacidad máxima de usuario: 100 kg.</p> <p>Medidas: Profundidad:145cm. Ancho; 205cm. Alto; 230cm. INCLUYE INSTALACION</p>
143	Implementación	Rack Barras Olímpicas	<p>Rack de Barras Olímpicas Vertical de Pared</p> <p>Hierro de alta resistencia.</p> <p>Calibre de 5 mm.</p> <p>Pintura electrostática.</p> <p>Incluye: soporte de 2 piezas con capacidad para 10 barras.</p> <p>Medidas: Largo; 135 cm. Ancho; 4 cm. Alto; 11.5 cm.</p>
144	Implementación	Rack Mancuernas de distintos pesos	<p>Mancuernas de distintos pesos - Rack de árbol de 1 Pieza para almacenar fácilmente - 2 Mancuernas de 1.5 kg - 2 mancuernas de 3 kg - 2 mancuernas de 5 kg - Material de fabricación Hierro</p>

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

145	Implementación	Ranas Portátiles	Ranas portátiles juegos tradicionales Juego de rana portátil + 6 argollas + 1 tablero de puntos características: 6 argollas en bronce, 1 tablero de puntos. Medidas: alto parte anterior: 29 cm, - fondo: 41.3 cm, - ancho: 39 cm
146	Implementación	Raqueta Tenis	Raqueta de tenis set de 2 raquetas y 1 pelota 1 estuche para fácil transporte de las raquetas, 1 pelota color amarillo, 2 raquetas +1 pelota. Raqueta tipo junior. Medidas: largo 53 cm. X ancho 22 cm. Material cuerda nylon. Material: aluminio ferroso. Resistentes.
147	Implementación	Remo profesional	Remo Profesional Monitor: Tiempo, velocidad, distancia, calorías. Estructura en acero de alta resistencia. Carcasa plástica. Pintura electrostática Sistema de de arrastre por medio de cadena. Resistencia por medio de aire. Mangos de silicona de alta resistencia. Pedales ajustables en 7 posiciones. Peso máximo de usuario:150 kg. Medidas: Profundidad; 213 cm. Ancho; 50 cm. Alto; 130 cm. INCLUYE EMSAMBLE
148	Implementación	Rompecabezas	Rompecabezas Fabricadas en cartulina, con cubierta de plástico, lo que le llaman coated plastic, se comprende de 50 cartas. Del 1 al 12 de cada palo, trae 2 cartas sin número, que puedes usar como comodín, con un diseño clásico muy colorido
149	Implementación	Saco de dormir	Saco de dormir Sleeping bag tipo momia para 15°C de camping para Adultos, Talla L Peso: 680 g. Volumen 4,5 L. FORRO DE COMPRESIÓN, 2 cremalleras 3/4 con doble deslizador para ventilar Tela exterior con tratamiento en superficie para evitar que el agua penetre, Temperatura idónea 15 °C, temperatura límite 10 °C. Guata sintética
150	Implementación	Silla Táctica	SILLA TACTICA Silla tipo trípode, Estructura: 30.0% Polipropileno, 70.0% Acero; Tejido principal: 100.0% Poliéster Dimensiones doblado: 60 x 9 x 9 cm / 5L. Correa integrada para transporte. Excelente resistencia de los tubos y de la tela. Carga máxima 110 kg. Altura del asiento 41 cm Liviana: 1 kg.
151	Implementación	SOGA O CUERDA DE BATIDA	Lazo, Soga De Batida, Tregar Material: En fique con topes de plástico y protección en nylon o caucho. Medidas: 30mm X 10mts
152	Implementación	Soporte Múltiple	SOPORTE MULTIPLE Material: Estructura en acero Pintura electrostática Cojinería indeformable en espuma cassata y cuero sintético Calibre de tubería: 1,8 mm Incluye: soportes para barras internas y externas Peso máximo de carga: 160 kg Hacer uso bajo indicaciones técnicas Uso institucional. Medidas: Profundidad: 63cm. Alto: 188cm. Ancho: 63cm. INCLUYE EMSAMBLE
153	Implementación	Souvenir	SOUVENIR Fabricado en tela suavelina con estampación full color, Relleno en algodón siliconado verde, incluido accesorios, en forma de ocelote tamaño aproximado 15x5x5 cm
154	Implementación	STEP AEROBICO	STEP AEROBICO MEDIDAS: 70CM DE LARGO POR 50CM DE ANCHO, ALTURA DE 12CM QUE SER A BASE DE PLÁSTICO, DE 3 NIVELES DE ALTURA, BASE ANTIDESLIZANTE PARA QUE FUNCIONEN AL 100% Y EVITAR ACCIDENTES.
155	Implementación	Tablero ajedrez enrollable	Tablero de Ajedrez enrollable Características: rey 8cm alto, 2cm base, tablero 35cm x 35cm plegable, plástico sólido construcción de calidad, juego completo de 32 piezas de ajedrez. Incluido: pieza de ajedrez blanca: 1 rey, 1 reina, 2 caballos, 2 torres, 2 alfiles, 8 peones. Pieza de ajedrez negra: 1 rey, 1 reina, 2 caballos, 2 torres, 2 alfiles, 8 peones. Una tarjeta = 35cm x 35cm. Placa color: verde/blanco
156	Implementación	TROMPO MADERA	TROMPOS DE MADERA: Material Pedagógico / Didáctico Juego: tradicionales Edad: + 3 años Material: madera Durable y resistente Madera. sin laca Material Didáctico Horas de diversión Medidas: (L x P x A cm) Trompo 5 x 5 x 7
157	Implementación	Trotadora	Trotadora Motor No motorizado/ Autopropulsado Voltaje de conexión N/A

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

			<p>Velocidad Ilimitada Pantalla de entrenamiento LED (Tiempo, velocidad, distancia, calorías, RPM y body fat). Área útil (176.5/49)cm Capacidad máxima de usuario 150 Kg Material Chasis en acero Pintura Electroestática Color(es) Gris Uso Profesional Otros Banda trotadora curva, ideal para mejorar la técnica de carrera y realizar trabajos de intervalos de alto rendimiento. Tamaño del producto (184/90/165)cm INLCUYE INSTALACION</p>
158	Implementación	TRX - Kit de Suspensión	<p>TRX - Kit de Suspensión Material: Correas en nylon de alta resistencia, agarres en caucho de alta resistencia. Incluye: Correa ajustable para diferentes niveles de altura con movimiento isolateral, agarres antideslizantes, bolsa de transporte. Peso máximo de usuario: 200 kg.</p>
159	Implementación	TWISTER	<p>Twister Medida 150 x 200 centímetros, con diagramación de 24 puntos en 4 colores equitativamente distribuidos en la misma lona piso. Va con una ruleta de juego en madera de 25 cm de diámetro.</p>
160	Implementación	VALLAS DE VELOCIDAD	<p>Vallas de velocidad Valla ajustable en 3 alturas. 15, 25 y 30 cm, con Tejido principal: 100.0% Polipropileno</p>
161	Implementación	YOYO	<p>Yoyo convencional en cuerpo material cristal y tapas en poliestireno de alto impacto. Empaque bolsa individual con yoyo y pita sin armar. Material: Poliestireno de alto impacto. Medidas: 5.5 cm diámetro. Área de marca: 3.5 cm Técnica de marca: Impresión UV a full color 10 x 7 cm. Impresión UV a full color 10 x 7 cm personalizado. Tampografía</p>
162	Implementación	SLAKLINE	<p>Set de slackline diseñado para slackliners avanzados, ideal para practicar equilibrio y técnicas sobre línea cerca del suelo. La cinta superligera bicolor (amarillo/negro) de 25 mm de ancho combina resistencia y flexibilidad, con fuerza de 3 toneladas y bajo estiramiento. La tensión se realiza mediante el sistema multitracción, y el anclaje se asegura alrededor de un punto sólido mediante eslingas y hebillas inteligentes Rock&Lock.</p> <p>Advertencia: la altura máxima de los puntos de anclaje debe ser de 1 m (3,2 pies), y nunca debe usarse como línea de vida horizontal.</p> <p>Contenido del sistema 25 m de cinta de slackline con ojo cosido 2 eslingas de anclaje 1 eslinga accesoria para sistema multitrío 1 grillete 1 mosquetón de acero de 30 kN con tuerca de seguridad 1 pasador de bloqueo 2 juntas tóricas Bolsa de transporte Especificaciones técnicas Característica Detalle Color Amarillo / negro Peso 2900 g Material PES de bajo estiramiento Resistencia máxima 30 kN Ancho de la cinta 25 mm Longitud máxima 25 m Altura máxima de anclaje 1 m (3,2 pies) Sistema de tensión Multitracción Compatibilidad Slackline recreativo: no usar como línea de vida horizontal</p>
163	Implementación	BOLIRANA	<p>BOLIRANA ANDROID TV ULTIMA TECNOLOGIA</p> <p>Capacidad: Hasta 16 jugadores 8 modalidades de juegos, cambio de jugador Automático Conectividad: Wi-Fi integrado, acceso a YouTube conexión Bluetooth Almacenamiento: 64 GB de memoria interna y velocidad 4 gb Pantalla: LCD de alta resolución con protección Sonido: Música incorporada y efectos de sonido en los huecos, ruleta, sapitos botellas y puntajes, animaciones con varias voces, personalización del programa</p> <p>Materiales de calidad: Sapitos y esferas en metal para mayor resistencia igual que las esferas. Tapete de tráfico pesado para mayor durabilidad Iluminación: Rampa iluminada para una experiencia visual mejorada y decoración en iluminación en la bolirana, Rodachines para fácil movimiento Hasta 900 puntos</p>

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

			Laminado 3D, personalizado sin costo adicional Luces de Neón
164	Implementación	SEPARADORES DE CARRIL	SEPARADOR DE CARRIL PARA PISCINA DE 25 METROS (Incluye Tensor en acero inoxidable, guaya en acero inoxidable y punta terminada en gancho.)
165	Implementación	TEJOS	TEJOS Material: acero 4340 Pesos: 1520 gr
166	Implementación	TEJOS	TEJOS Material: acero 4340 Pesos: 1540 gr
167	Implementación	TEJOS	TEJOS Material: acero 4340 Pesos: 1560 gr
168	Implementación	TEJOS	TEJOS Material: acero 4340 Pesos: 1580gr

En caso de que el bien objeto de adquisición, no se encuentre en la propuesta presentada por el contratista, para ello se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien objeto requerido por el supervisor detallando: el elemento, descripción técnica, IVA, valor unitario y valor total. INDEPORTES, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

Se otorgarán tres (3) días hábiles para la presentación de las cotizaciones (tanto para la que se solicite al Contratista, como para los demás cotizantes). El Supervisor del contrato procederá a comparar los precios de las cotizaciones solicitadas por EL INSTITUTO frente a los contenidos en la cotización presentada por el Contratista, y determinará si se autoriza o no la realización del evento y/o la inclusión del bien o servicio.

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien objeto requerido por el supervisor detallando: servicio y/o bien, descripción del servicio y/o bien, IVA, valor unitario y valor total. INDEPORTES, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

1.5. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA

El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO”, por ser una entidad territorial descentralizada se encuentra comprendida dentro de las denominadas entidades estatales consagradas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

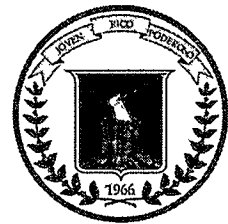
1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual... Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

En este orden de ideas se trata en este caso de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, señalado en el Artículo 2, Numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.7. ENTIDAD CONTRATANTE

Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el presente proceso, El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”, de acuerdo con los estudios de mercado realizados, ha establecido un Presupuesto oficial de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.456.251.286)**, conforme el parágrafo del artículo 8 de la ley 1150 de 2007, no se hace necesaria para esta etapa del proceso la expedición de la disponibilidad presupuestal que soporte el gasto, soportado con la disponibilidad presupuestal 0016 del 02 de enero de 2026 con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.002.4302075.2024003630017.2822807_27.0
Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DE

RECURSO: 27.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN (\$300.000.000)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.002.4302075.2024003630017.2822807_33.0
Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEL

RECURSO: 33.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL (\$70.000.000,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.002.4301007.2024003630029.2822807_33.0
Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de Escuelas Deportivas - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAME

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

RECURSO: 33.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL (\$30.000.000,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.002.4301037.2024003630029.2822807_11.0 Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, L

RECURSO: 11.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES - COMPONENTE ESPECÍFICO (\$33.801.786,74)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.002.4301037.2024003630029.2822807_27.0 Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, L

RECURSO: 27.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN (\$440.000.000,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.002.4301037.2024003630029.2822807_33.0 Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de camping, montañismo y similares - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, L

RECURSO:33.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL (\$232.449.500,04)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.003.4302075.2024003630017.3844098_27.0 Elementos n.c.p. para juegos deportivos - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - Otros bienes transporta

RECURSO:27.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN (\$110.000.000,00)

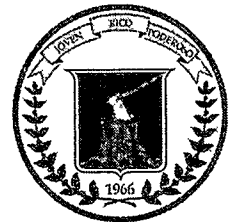
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.003.4301007.2024003630029.3844098_11.0 Elementos n.c.p. para juegos deportivos - Servicio de Escuelas Deportivas - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - Otros bienes transportables (e

RECURSO: 11.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES - COMPONENTE ESPECÍFICO (\$50.000.000,00).

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.003.4301007.2024003630029.3844098_27.0
Elementos n.c.p. para juegos deportivos - Servicio de Escuelas Deportivas -
FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO - Otros bienes transportables (e)

RECURSO: 27.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
(\$40.000.000,00).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.003.4301037.2024003630029.3844098_11.0
Elementos n.c.p. para juegos deportivos - Servicio de promoción de la actividad física, la
recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA
SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
EN EL DEPARTAMENTO DEL

RECURSO: 11.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS,
APERITIVOS Y SIMILARES - COMPONENTE ESPECÍFICO (\$100.000.000,00).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.003.4301037.2024003630029.3844098_27.0
Elementos n.c.p. para juegos deportivos - Servicio de promoción de la actividad física, la
recreación y el deporte - FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA
SALUDABLES A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
EN EL DEPARTAMENTO DEL

RECURSO: 27.0 - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
(\$50.000.000,00).

1.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que se deberá incurrir durante la ejecución del contrato, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, la calidad de los bienes objeto del presente contrato, y el valor de contratos ejecutados por esta entidad en actividades similares, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.456.251.286)**, Soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 016 del 02 de enero de 2026

De acuerdo a la necesidad con que cuenta el Instituto, se solicitó a diferentes establecimientos de comercio los valores unitarios, y en una cantidad unitaria debido a que no se tiene estimado durante la ejecución del contrato la cantidad de los bienes objetos de suministro a requerir, es por ello que el Contratista dentro de su propuesta económica deberá ofertar sobre los siguientes valores, que se presentan:

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

Item	ESPECIFICACION TECNICA	Cantidad	SOLUCIONES Y SUMINISTROS	TELARES DEL QUINDÍO	PROVEER	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
BERMUDA	BERMUDA TIPO PLAYERA (ALTURA MEDIA PIERNA), PRETINA: CINTURA ELÁSTICA RESORTE DE 4 CM, PEGADO EN MAQUINA RESORTADORA DE 4 HILOS CON CORDÓN AJUSTABLE, BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS LATERALES, FORRO: MALLA (OPCIONAL AL DISEÑO DEFINITIVO), CON DOS (2) LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN LA PARTE DE ADELANTE, fibra 100% filamento de poliéster en tejido plano, ancho 153± 2 cm con norma ASTM D3774, Peso 101±5 g/m2 norma ASTM D3776 – 20 OPC.C, tecnología anti manchas con norma AATCC 1307 método interno, sello OEKOTEX STANDARD 100 que indica que el textil al entrar en contacto con la piel y tiene tecnología de protección solar BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma AATCC 183 requisito al 98%, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito al 96%, que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF.	1	\$144.934,00	\$ 125.971	\$ 122.581	\$ 131.162
BERMUDA CAMPAMENTOS	BERMUDA TIPO PLAYERA (ALTURA MEDIA PIERNA), PRETINA: CINTURA ELÁSTICA RESORTE DE 4 CM, PEGADO EN MAQUINA RESORTADORA DE 4 HILOS CON CORDÓN AJUSTABLE, BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS LATERALES, FORRO: MALLA (OPCIONAL AL DISEÑO DEFINITIVO), CON DOS (2) LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN LA PARTE DE ADELANTE, fibra 100% filamento de poliéster en tejido plano, ancho 153± 2 cm con norma ASTM D3774, Peso 101±5 g/m2 norma ASTM D3776 – 20 OPC.C, tecnología antimanchas con norma AATCC 1307 método interno, sello OEKOTEX STANDARD 100 que indica que el textil al entrar en contacto con la piel y tiene tecnología de protección solar BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma AATCC 183 requisito al 98%, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito al 96%, que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF.	1	\$156.984,00	\$ 136.444	\$ 132.773	\$ 142.067
BOTAS PARA BOXEO	BOTAS PARA BOXEO MATERIAL EXTERIOR EN TELA, INTERIOR EN TELA SUELA EN GOMA. Ajuste de cordones, sin plataforma, caña larga, lengüeta acolchada, cuello acolchado.	1	\$610.722,00	\$ 530.815	\$ 516.533	\$ 552.690

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

BUZO CON CAPOTA TIPO HOODIE	BUZO EN TELA POLY-ALGODÓN (80% POLIESTER-20% ALGODÓN) UNICOLOR CON BOLSILLO TIPO CANGURO SIN CIERRE, CON CAPOTA, Y CON 4 LOGOS SUBLIMADOS O DTF ASI: 3 LOGOS DELANTEROS TAMAÑO TIPO BOLSILLO Y UN LOGO POSTERIOR TAMAÑO 15X15 APROXIMADAMENTE, CON PUÑOS Y PRETINA QUE SE AJUSTEN PARA LA COMIDAD DEL USUARIO	1	\$171.740,00	\$ 149.270	\$ 145.253	\$ 155.421
CAMISAS DE PRESENTACIÓN	Camisa elaborada en Tela Drill 100% algodón. Lleva cuello tipo sport, manga larga, pechera y puños de 24, líneas de dos huecos, dos bolsillos tipo parche en delantero. CON 3 LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS dos en pecho (INDEPORTES Y CAMPAMENTOS JUVENILES) y uno en la espalda (QUINDÍO).	1	\$233.223,00	\$ 202.707	\$ 197.253	\$ 211.061
CAMISETAS CUELLO REDONDO	CAMISETAS CUELLO REDONDO , COLOR Y DISEÑO POR DEFINIR, CON 3 LOGOS INSTITUCIONALES DOS (2) AL FRENTE Y EN ESPALDA EL NOMBRE DE LA DELEGACIÓN O MUNICIPIO DE 5 CMS. Tela de la camiseta en 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO), con un PESO de 138 ± 8g/m2 norma ASTM D3776 OPC C, BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma ATCC 183 requisito al 98%, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito al 96%, que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF, con ABSORCIÓN (ORIGINAL) norma AATCC 79 requisito en 5.00s, ABSORCIÓN (30 LAVADOS) norma AATCC 79, requisito 5.00s.	1	\$116.364,00	\$ 101.139	\$ 98.418	\$ 105.307
CAMISETAS CUELLO REDONDO PARA ENTRENAMIENTO O COMPETENCIA	CAMISETAS CUELLO REDONDO , COLOR Y DISEÑO POR DEFINIR, CON 3 LOGOS INSTITUCIONALES DOS (2) AL FRENTE Y EN ESPALDA EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE 5 CMS. Tela de la camiseta en 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO), con un PESO de 138 ± 8g/m2 norma ASTM D3776 OPC C, BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma AATCC 183 requisito al 98%, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito al 96%, que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF, con ABSORCIÓN (ORIGINAL) norma AATCC 79 requisito en 5.00s, ABSORCIÓN (30 LAVADOS) norma AATCC 79, requisito 5.00s.	1	\$136.900,00	\$ 118.987	\$ 115.786	\$ 123.891

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

CAMISETAS DE PRESENTACIÓN	CAMISETA TIPO POLO. COLOR Y DISEÑO POR DEFINIR, CON TRES BOTONES, CON 3 LOGOS INSTITUCIONALES DOS (2) AL FRENTE Y EN ESPALDA EL NOMBRE DE LA DELEGACIÓN O MUNICIPIO DE 5 CMS. Tela de la camiseta en 100.00 % FILAMENTO DE POLIÉSTER (TEJIDO PUNTO), con un PESO de 138 ± 8g/m2 norma ASTM D3776 OPC C, BLOQUEO UBV (HÚMEDO), norma AATCC 183 requisito al 98%, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito al 96%, que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF, con ABSORCIÓN (ORIGINAL) norma AATCC 79 requisito en 5.00s, ABSORCIÓN (30 LAVADOS) norma AATCC 79, requisito 5.00s.	1	\$133.211,00	\$ 115.782	\$ 112.666	\$ 120.553
CAMISETAS DE PRESENTACIÓN CAMPAMENTOS	CAMISETA TIPO POLO. COLOR Y DISEÑO POR DEFINIR, CON TRES BOTONES, CON 3 LOGOS INSTITUCIONALES DOS (2) AL FRENTE Y EN ESPALDA EL NOMBRE DE LA DELEGACIÓN O MUNICIPIO DE 5 CMS SUBLIMADOS. Tela de la camiseta en Composición 100% filamento de poliéster, Tejido de punto, ancho total 151 +- 3cm norma ASTM D3774, ancho cortable 149 +- 3cm Norma ASTM D3774, peso 132+-GR/M2 Norma ASTM D3776-20 OPC.C, reducción de actividad antibacterial Min. 97% Norma JIS L1902, reducción de actividad antibacterial 50 LAV. Min. 97% Norma JIS L1902, Factor de protección UPF(seco) 50 UPF Norma AATCC 183, columnas 23+-1 hilos por CM norma ASTM D8007 con tecnología que evita el paso de los Rayos UV norma AATCC183, y Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento norma ASTM D6614, base certificada sello oekotex.	1	\$147.147,00	\$ 127.895	\$ 124.453	\$ 133.165
CANGURO	ALTO 10 CM, ANCHO 17 CM, PROFUNDIDAD 4,5 CM, TAPA ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO 25% POLIPROPILENO 25 % SILICONA 25% ACERO INOXIDABLE 25% , CUERPO TRITAN 100%	1	\$159.444,00	\$ 138.582	\$ 134.853	\$ 144.293

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

CHAQUETA SUDADERA	<p>CHAQUETA DEPORTIVA SIN CAPOTA, MANGA LARGA TIPO RANGLAN, CREMALLERA CENTRAL SEPARABLE No. 6 FRONTAL SERPENTINA O ESPIRAL, CON DIENTE EN NYLON, DOBLADILLO ACANALADO COMO OPCIÓN AL DISEÑO DEFINITIVO, DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA EN NYLON No 3 CON MEDIO RIBETE Y UN (1) BOLSILLO INTERNO AL COSTADO IZQUIERDO. Forro Interior en micro-malla 80gr tipo catzón, CON UN (1) LOGO INSTITUCIONAL SUBLIMADO EN LA PARTE DE ADELANTE (LOGO GOBIERNO DEL QUINDÍO) Y EN ESPALDA LOGO INDEPORTES QUINDÍO sublimado de DE 5 x 20 CMS, Composición de la tela Poliéster microfibrá 100% norma AATCC-20 NORMA ASTM D-5034, resistencia a la tensión (LB-F) (mínimo) URDIMBRE 50 TRAMA 50, mínima resistencia al rango (N) NORMA ASTM 1424 URDIMBRE 12 TRAMA 12, deslizamiento en lbf de la costura A (6.4mm) Min URDIMBRE 30 TRAMA 30 NORMA ASTM 434, máximo cambio dimensional en % URDIMBRE 2% TRAMA 2% NORMA AATCC-135, solidez del color al frote SECO 5/5 A 3/5 NORMA AATCC 8, lavado casero cambio de tono 5/5 a 4/5 y manchado 5/5 a 3/5 dependiendo del tono NORMA AATCC61-2A, con un peso de 116 Gr/m2 +-5% NORMA ASTM D-3776 ancho total 152cm +/-3cm NORMA ASTM-D3774 , tipo de acabado WATER REPELLENT NORMA AATCC-22</p>	1	\$221.745,00	\$ 192.731	\$ 187.546	\$ 200.674
-------------------	---	---	--------------	------------	------------	------------

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

CHAQUETA SUDADERA CAMPAMENTOS	CHAQUETA DEPORTIVA SIN CAPOTA, MANGA LARGA TIPO RANGLAN, CREMALLERA CENTRAL SEPARABLE No. 6 FRONTAL SERPENTINA O ESPIRAL, CON DIENTE EN NYLON, DOBLADILLO ACANALADO COMO OPCIÓN AL DISEÑO DEFINITIVO, DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA EN NYLON No 3 CON MEDIO RIBETE Y UN (1) BOLSILLO INTERNO AL COSTADO IZQUIERDO. Forro interior en micro-malla 80gr tipo calzón. CON UN (1) LOGO INSTITUCIONAL SUBLIMADO EN LA PARTE DE ADELANTE (LOGO GOBIERNO DEL QUINDÍO) Y EN ESPALDA LOGO INDEPORTES QUINDÍO sublimado de 5 x 20 CMS, Composición de la tela Poliéster microfibra 100% norma AATCC-20 NORMA ASTM D-5034, resistencia a la tensión (LB-F) (mínimo) URDIMBRE 50 TRAMA 50, mínima resistencia al rango (N) NORMA ASTM 1424 URDIMBRE 12 TRAMA 12, desluzamiento en lbf de la costura A (6.4mm) Min URDIMBRE 30 TRAMA 30 NORMA ASTM 434, máximo cambio dimensional en % URDIMBRE 2% TRAMA 2% NORMA AATCC-135, solidez del color al frote SECO 5/5 A 3/5 NORMA AATCC 8, lavado casero cambio de tono 5/5 a 4/5 y manchado 5/5 a 3/5 dependiendo del tono NORMA AATCC61-2A, con un peso de 116 Gr/m2 +5% NORMA ASTM D-3776 ancho total 152cm +/- 3 cm NORMA ASTM-D3774, tipo de acabado WATER REPELLENT NORMA AATCC-22	1	\$221.745,00	\$ 192.731	\$ 187.546	\$ 200.674
CHAQUETAS CORTAVIENTO IMPERMEABLE	Chaqueta rompevientos 100% Impermeable con capota y guarda capota; 2 bolsillos laterales. Opcional sin forro o forro en malla, con logos institucionales. TELA: Antifluído, vendaval, náutico, cerro sport.	1	\$185.677,00	\$ 161.382	\$ 157.040	\$ 168.033
GORRAS	GORRA MARCADA ELABORADO EN DRIL ALGODÓN 100% TIPO BEISBLERO CON dos (2) LOGOS BORDADOS INDEPORTES QUINDÍO Y GOBIERNO DEL QUINDÍO.	1	\$78.287,00	\$ 68.044	\$ 66.213	\$ 70.848
JUEGO DE PETOS	JUEGO DE 10 PETOS EN TELA 100% POLIESTER DRY FIT CON LOGO SUBLIMADO	1	\$852.553,00	\$ 741.004	\$ 721.066	\$ 771.541
MALETA DEPORTIVA	Maleta Deportiva para competencia fabricada en Tela HTR 1000 tipo lona de alta resistencia con 80 % de repelencia al agua forro en tafeta, con cremallera número 10 bolsillo auxiliar pequeño, bolsillo adicional al interior con profundidad para espacios de zapatillas de competencia o uniforme Deportivo . Bolsillos internos en malla para ublcación de objetos, manijas de ajuste al cuerpo Incluye 4 logos en alta calidad de colores en DTF piñas costados bajos para protección de tela en arrastre. Medidas aproximadas. Ancho 24 cm Alto 27 cm Largo 57 cm	1	\$442.262,00	\$ 384.396	\$ 374.053	\$ 400.237

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

PANTALÓN CAMUFLADO CAMPAMENTOS JUVENILES	Pantalón camuflado color azul oscuro con Sels Bolsillos con cierre de botón, cierre principal de 4 Botones Reforzado doble en las rodillas y entrepierna, Cierre de Nylon en las pantorrillas, Material: 65% poliéster 35% algodón. Logos bordados institucionales campamentos juveniles, Indeportes Quindío.	1	\$288.557,00	\$ 250.801	\$ 244.053	\$ 261.137
PANTALON ENTRENAMIENTO	Pantalón en tela LYCRA con silueta ajustada al cuerpo, Composición de la tela: 85% nylon 15% lycra : peso: 160 Gr. Unicolor con Logo Institucional Estampado en Técnica DTF.	1	\$196.333,00	\$ 170.645	\$ 166.053	\$ 177.677
PANTALÓN SUDADERA	PANTALÓN DEPORTIVO LARGO CORTE CLÁSICO DE PIERNA CÓNICA QUE ES CÓMODO Y AMPLIO AJUSTADO SEGÚN DISEÑO, CINTURA ELÁSTICA RESORTE DE 4 CM, PEGADO EN MAQUINA RESORTADORA DE 4 HILOS CON CORDÓN AJUSTABLE, DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERAS No 3 EN NYLON CON MEDIO RIBETE. CON UN (1) LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN LA PARTE DE ADELANTE. fibra 96% filamento de poliéster 4% lycra, en tejido plano, ancho 150± 4 cm con norma ASTM D3774, Peso 132±7 g/m2 norma ASTM D3776 – 20 OPC.C, sello OEKOTEX STANDARD 100 que indica que el textil al entrar en contacto con la piel y tiene tecnología de protección solar BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma AATCC 183, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF.	1	\$170.101,00	\$ 147.844	\$ 143.866	\$ 153.937
PANTALÓN SUDADERA	Pantalón rompevientos 100% impermeable con 2 bolsillos laterales. Opcional sin forro o forro en malla, con logos institucionales. TELA: Antifluido, vendaval, náutico, cerro sport.		\$152.523,00	\$ 132.567	\$ 129.000	\$ 138.030

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

PANTALÓN SUDADERA CAMPAMENTOS	PANTALÓN DEPORTIVO LARGO CORTE CLÁSICO DE PIERNA CÓNICA QUE ES CÓMODO Y AMPLIO AJUSTADO SEGÚN DISEÑO, CINTURA ELÁSTICA RESORTE DE 4 CM, PEGADO EN MAQUINA RESORTADORA DE 4 HILOS CON CORDÓN AJUSTABLE, DOS (2) BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERAS No 3 EN NYLON CON MEDIO RIBETE. CON UN (1) LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN LA PARTE DE ADELANTE. fibra 96% filamento de poliéster 4% lycra, en tejido plano, ancho 150± 4 cm con norma ASTM D3774, Peso 132±7 g/m2 norma ASTM D3776 – 20 OPC.C, sello OEKOTEX STANDARD 100 que indica que el textil al entrar en contacto con la piel y tiene tecnología de protección solar BLOQUEO UVB (HÚMEDO), norma AATCC 183, BLOQUEO UVA (HÚMEDO), norma AATCC 183, requisito que cuente con FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) norma AATCC 183 requisito 50 UPF.	1	\$170.101,00	\$ 147.844	\$ 143.866	\$ 153.937
PAÑOLETAS	Pañoletas color vino tinto de 50 x 50 cms, en algodón. Logos institucionales campamentos juveniles, indeportes Quindío.	1	\$53.284,00	\$ 46.313	\$ 45.066	\$ 48.221
PAVAS	Material: 65% poliéster + 35% algodón, Circunferencia de cabeza alrededor de 59 cm, Ancho del borde 6 cm, pava de estilo militar Con ala ancha para máxima protección contra los rayos UV, con broches en bordes de ambos lados, dos orificios con malla en cada lado para una mejor ventilación, correa con broche deslizante para asegurar más fácilmente a la cabeza, hecho en materiales durables y de fácil limpieza, con dos logos bordados (Campamentos Juveniles, Indeportes Quindío).	1	\$147.147,00	\$ 127.895	\$ 124.453	\$ 133.165
TENIS PARA ENTRENAMIENTO	Tenis deportivos para entrenamiento con Cómoda plantilla que se adapta a la forma del pie, con un acolchado adicional en el talón para amortiguar los golpes, Parte superior de malla transpirable y liviana para una mayor comodidad durante todo el día, Suela de goma maciza para una tracción versátil y una mayor durabilidad. Material Exterior: 54% Textil, 46% Sintético Suela: 100% Etileno-Acetaio De Vinilo (Eva) peso aproximado 281g	1	\$602.116,00	\$ 523.334	\$ 509.253	\$ 544.901
TOALLA	TOALLA DE 30*30 ALGODÓN 100%, DE DOBLE SECADO, CON LOGO INSTITUCIONAL	1	\$72.549,00	\$ 63.056	\$ 61.360	\$ 65.655
TULA DEPORTIVA	TULA DEPORTIVA BORDADA: TULA, TEJIDO PLANO • PESO 70 GRAMOS • TELA REPELENTE AL AGUA. • LOGOS BORDADOS	1	\$136.491,00	\$ 118.632	\$ 115.440	\$ 123.521

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

TULAS BALONERAS	TULA EN LONA TIPO HURACÁN O TELA RESISTENTE, CON AGARRADERAS TIPO MORRAL Y ADEMÁS CON CARGADERAS EN LOS EXTREMOS (EN REATA), COLORES OSCUROS, CON REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR, CON CAPACIDAD PARA 16 BALONES INFLADOS DE BALONCESTO NÚMERO 7. OJALES METÁLICOS CON PIN METÁLICO PARA CANDADO Y CANDADO DE SEGURIDAD MEDIANO DE 4 CM Y CON TRES LLAVES, COSTURA REFORZADA EN HILOS DE ALTA RESISTENCIA.	1	\$157.394,00	\$ 136.800	\$ 133.120	\$ 142.438
UNIFORME DEPORTIVO	UNIFORMES PARA DEPORTES DE CONJUNTO, RAMA FEMENINA Y MASCULINA, CAMISETA Y PANTALONETA EN TELA HILADO 100% POLIESTER, TEJIDO PUNTO, ESTRUCTURA TIPO MINJACGUARD, LIGAMENTO DOUBLE KNIT, PESO 145 GR/M2 CON MEDIAS LARGAS. (2 UNIFORMES DE ARQUERO).	1	\$185.267,00	\$ 161.026	\$ 156.693	\$ 167.662
UNIFORME JUDO	Uniforme blanco para la practica y compelicion del judo (proceso de iniciación y/o formación deportiva)	1	\$368.483,00	\$ 320.271	\$ 311.653	\$ 333.469
UNIFORME JUDO	Uniforme azul para la practica y compelicion del judo (proceso de iniciación y/o formación deportiva)	1	\$368.483,00	\$ 320.271	\$ 311.653	\$ 333.469
UNIFORMES ATLETISMO	UNIFORMES PARA ATLETISMO. RAMA FEMENINA Y MASCULINA, CAMISETA MANGA SIZA Y PANTALONETA O LYCRA CON MEDIAS LARGAS. (INCLUYE TOP PARA UNIFORME FEMENINO DEBIDAMENTE SUBLIMADO CON LOGO). NUMERACION A DEFINIR SEGUN DEPORTE, CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES SEGUN REGLAMENTACION. Composición 100% filamento de poliester, Tejido de punto, ancho total 151 +- 3cm norma ASTM D3774, ancho cortable 149 +- 3cm Norma ASTM D3774, peso 132+- GR/M2 Norma ASTM D3776-20 OPC.C, reduccion de actividad antibacterial Min. 97% Norma JIS L1902, reduccion de actividad antibacterial 50 LAV. Min. 97% Norma JIS L1902, Factor de protección UPF(seco) 50 UPF Norma AATCC 183, columnas 23+-1 hilos por CM norma ASTM D8007 con tecnología que evita el paso de los Rayos UV norma AATCC183, y Tecnología que permitela elongacion y recuperacion del textil para brindar mayor libertad de movimiento norma ASTM D6614, base certificada.	1	\$208.630,00	\$ 181.332	\$ 176.453	\$ 188.805

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

UNIFORMES BADMINTON, TENIS, TENIS DE MESA, SQUASH.	UNIFORMES PARA BADMINTON, TENIS, TENIS DE MESA, SQUASH, ESCALADA DEPORTIVA. RAMA FEMENINA Y MASCULINA, CAMISETA Y PANTALONETA O LYCRA CON MEDIAS LARGAS. NUMERACION A DEFINIR SEGUN DEPORTE, CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES SEGUN REGLAMENTACION. Composicion 100% filamento de poliester, Tejido de punto, ancho total 151 +- 3cm norma ASTM D3774, ancho cortable 149 +- 3cm Norma ASTM D3774, peso 132+- GR/M2 Norma ASTM D3776-20 OPC.C, reduccion de actividad antibacterial Min. 97% Norma JIS L1902, reduccion de actividad antibacterial 50 LAV. Min. 97% Norma JIS L1902, Factor de proteccion UPF(seco) 50 UPF Norma AATCC 183, columnas 23+-1 hilos por CM norma ASTM D8007 con tecnologia que evita el paso de los Rayos UV norma AATCC183, y Tecnologia que permitela elongacion y recuperacion del textil para brindar mayor libertad de movimiento norma ASTM D6614, base certificada.	1	\$198.382,00	\$ 172.425	\$ 167.786	\$ 179.531
UNIFORMES BALONCESTO	UNIFORMES PARA BALONCESTO CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES, NUMEROS DE 20 CMS. EN LA ESPALDA, 10 CMS. EN EL PECHO, 10 CMS, EN LA PANTALONETA SUBLIMADO Y EL LETRERO QUINDIO EN LA ESPALDA, UNIFORME CON MEDIAS, EN TELA HILADO 100% POLIESTER, TEJIDO PUNTO, ESTRUCTURA TIPO MINJACGUARD, LIGAMENTO DOUBLE KNIT, PESO 145 GR/M2	1	\$198.382,00	\$ 172.425	\$ 167.786	\$ 179.531
UNIFORMES VOLEIBOL.	UNIFORMES PARA VOLEIBOL CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES, NUMEROS DE 20 CMS. EN LA ESPALDA, 10 CMS. EN EL PECHO, 10 CMS, EN LA PANTALONETA SUBLIMADO LOGOS Y NUMERACION EL LETRERO QUINDIO EN LA ESPALDA, UNIFORME CON MEDIAS, EN TELA HILADO 100% POLIESTER, TEJIDO PUNTO, ESTRUCTURA TIPO MINJACGUARD, LIGAMENTO DOUBLE KNIT, PESO 145 GR/M2	1	\$198.382,00	\$ 172.425	\$ 167.786	\$ 179.531

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

UNIFORMES BOXEO	CAMISETA MANGA SIZA Y PANTALONETA LARGA CON PRETINA DE MINIMO 10 CM DE ANCHO CON MEDIAS LARGAS. CON LOGOS INSTITUCIONALES SEGUN REGLAMENTACION. Composicion 100% filamento de poliester, Tejido de punto, ancho total 151 +- 3cm norma ASTM D3774, ancho cortable 149 +- 3cm Norma ASTM D3774, peso 132+- GR/M2 Norma ASTM D3776-20 OPC.C, reduccion de actividad antibacterial Min. 97% Norma JIS L1902, reduccion de actividad antibacterial 50 LAV. Min. 97% Norma JIS L1902, Factor de proteccion UPF(seco) 50 UPF Norma AATCC 183, columnas 23+-1 hilos por CM norma ASTM D8007 con tecnologia que evita el paso de los Rayos UV norma AATCC183, y Tecnologia que permitela elongacion y recuperacion del textil para brindar mayor libertad de movimiento norma ASTM D6614, base certificada.	1	\$245.108,00	\$ 213.037	\$ 207.306	\$ 221.817
UNIFORMES FÚTBOL, FUTBOL SALA, FUTBOL DE SALON Y BALONMANO. RAMA FEMENINA Y MASCULINA, CAMISETA Y PANTALONETA CON MEDIAS LARGAS. (DENTRO D ELAS NECESIDADES SE DEBE 2 UNIFORMES DE ARQUERO). NUMERACION A DEFINIR SEGUN DEPORTE, CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES SEGUN REGLAMENTACION. Composicion 100% filamento de poliester, Tejido de punto, ancho total 151 +- 3cm norma ASTM D3774, ancho cortable 149 +- 3cm Norma ASTM D3774, peso 132+- GR/M2 Norma ASTM D3776-20 OPC.C, reduccion de actividad antibacterial Min. 97% Norma JIS L1902, reduccion de actividad antibacterial 50 LAV. Min. 97% Norma JIS L1902, Factor de proteccion UPF(seco) 50 UPF Norma AATCC 183, columnas 23+-1 hilos por CM norma ASTM D8007 con tecnologia que evita el paso de los Rayos UV norma AATCC183, y Tecnologia que permitela elongacion y recuperacion del textil para brindar mayor libertad de movimiento norma ASTM D6614, base certificada.	1	\$198.382,00	\$ 172.425	\$ 167.786	\$ 179.531	
UNIFORMES LUCHA	UNIFORME TIPO ENTERIZO EN TELA LYCRA 100% POLIESTER SUBLIMADO CON LOGOS DE LA INSTITUCION, MANGA SISA TIPO TIRANTE QUE OFREZCAN MAXIMA MOVILIDAD Y COMODIDAD AL USUARIO	1	\$294.705,00	\$ 256.145	\$ 249.253	\$ 266.701
UNIFORMES PATINAJE	UNIFORME TIPO ENTERIZO EN TELA LYCRA 100% POLIESTER SUBLIMADO CON LOGOS DE LA INSTITUCION, MANGA CORTA QUE OFREZCAN MAXIMA MOVILIDAD Y COMODIDAD AL USUARIO	1	\$280.358,00	\$ 243.676	\$ 237.120	\$ 253.718
ZAPATILLAS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS	Zapatilla en cuero 100% vacuno con malla textil abullonada para mayor comodidad, puntera termoplastica forada en cuero, capellada textil y cuero. Suela espansa antideslizante con huella para mejor agarre. Fabricacion segmentada y vulcanizada	1	\$222.975,00	\$ 193.800	\$ 188.586	\$ 201.787

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

ALMOHADILLA ELECTRÓNICA DE BOXEO	Almohadilla electrónica de boxeo superficie de impacto está hecha de material de espuma de alta elasticidad, que tiene un fuerte rebote y efectos de absorción de impactos. La superficie de impacto está hecha de material de espuma de alta elasticidad, que tiene un fuerte rebote y efectos de absorción de golpes para proteger tus manos de lesiones durante el entrenamiento.	1	\$495.546,00	\$ 430.708	\$ 419.120	\$ 448.458
AROS PLASTICOS	AROS PLANOS EN PLÁSTICO DE 60 CMS DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES). 40 CM DIAMETRO	1	\$25.002,00	\$ 21.730	\$ 21.146	\$ 22.626
AROS PLASTICOS	AROS PLANOS EN PLÁSTICO DE 60 CMS DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES). 50 CM DIAMETRO	1	\$29.920,00	\$ 26.005	\$ 25.306	\$ 27.077
AROS PLASTICOS	AROS PLANOS EN PLÁSTICO DE 60 CMS DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES). 60 CM DIAMETRO	1	\$36.889,00	\$ 32.063	\$ 31.200	\$ 33.384
AROS PLASTICOS	AROS PLANOS EN PLÁSTICO DE 60 CMS DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES). 70 CM DIAMETRO	1	\$43.038,00	\$ 37.406	\$ 36.400	\$ 38.948
BALÓN BALONCESTO #6	Balón baloncesto # 6 Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de caucho natural, marcación institucional en caucho fundido, circunferencia 73-75 cm peso 500, 550 gr	1	\$196.333,00	\$ 170.645	\$ 166.053	\$ 177.677
BALÓN BALONCESTO #6 OFICIAL FIBA	Balón Baloncesto # 6 Oficial fiba a nivel mundial número 6 en cuero construcción tipo laminado, cubierta de cuero pu composite.	1	\$516.041,00	\$ 448.521	\$ 436.453	\$ 467.005
BALÓN BALONCESTO #7	Balón baloncesto # 7 Neumático de butilo, enmallado en nylon, con capas de preforma en caucho natural esponjosa, cubierta de caucho natural, marcación institucional en caucho fundido, circunferencia 75-78 cm peso 580, 560 gr	1	\$434.064,00	\$ 377.270	\$ 367.120	\$ 392.818
BALÓN BALONCESTO #7 OFICIAL FIBA	Balón Baloncesto # 7 Oficial fiba a nivel mundial número 7 en cuero , construcción tipo laminado, cubierta de cuero pu composite	1	\$544.732,00	\$ 473.458	\$ 460.720	\$ 492.970
BALÓN BALONCESTO #5 PROFESIONAL	Balón de Baloncesto Nº 5 Profesional, Cubierta cuero PU COMPOSITE, doble capa esponjosa, proceso laminado al calor, doce paneles 4 de los cuales son delgados y demarcados. Sus dimensiones y peso varían dependiendo de la categoría de los practicantes, estando entre los 25 cm de circunferencia para las categorías más pequeñas masculinas.	1	\$429.966,00	\$ 373.708	\$ 363.653	\$ 389.109

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

BALON BALONMANO CAUCHO #1 H1R	BALON BALONMANO CAUCHO #1 H1R Color Naranja, Cubierta de Caucho, Diseño 32 paneles, Estructura: Vulcanizado o moldeado. Neumático: Butilo. Tamaño: 1. Superficie: Granulada	1	\$234.862,00	\$ 204.133	\$ 198.640	\$ 212.545
BALON BALONMANO CAUCHO #2 H2R	BALON BALONMANO CAUCHO #2 H2R Color Naranja, Cubierta de Caucho, Diseño 32 paneles, Estructura: Vulcanizado o moldeado. Neumático: Butilo. Tamaño: 2. Superficie: Granulada	1	\$234.862,00	\$ 204.133	\$ 198.640	\$ 212.545
BALON BALONMANO CAUCHO #3 H3R	BALON BALONMANO CAUCHO #3 H3R Color Naranja, Cubierta de Caucho, Diseño 32 paneles, Estructura: Vulcanizado o moldeado. Neumático: Butilo. Tamaño: 3. Superficie: Granulada	1	\$234.862,00	\$ 204.133	\$ 198.640	\$ 212.545
BALON BALONMANO #2	Balón de balonmano profesional, acabado cosido y superficie texturizada. Ideal para jugadores avanzados y equipos de competencia. Ficha técnica Talla 2: cadete/femenino Peso aproximado: 300 - 325 grm Material: Cubierta exterior de PU (poliuretano) de alta calidad Cámara interior de butilo Diseño: Cosido a mano con 32 paneles Textura microgranulada para mayor agarre Colores contrastantes para mejor visibilidad en juego Compatible con el uso de resina.	1	\$468.211,00	\$ 400.942	\$ 396.000	\$ 423.720
BALON BALONMANO #3	Balon para balonmano balón de balonmano profesional aprobado por la IHF superficie texturizada y cosido a mano con 32 paneles cubierta de poliuretano de alta gama cámara interior de butilo color Blanco con Azul Talla 3 Circunferencia 58 - 60 cm Peso 425 - 475 g	1	\$495.405,00	\$ 430.525	\$ 419.000	\$ 448.330
BALÓN DE FÚTBOL #4 BALÓN PARA FORMACIÓN	Balón de fútbol # 4 Balón para FORMACIÓN con alta suavidad. Superficies de juego: Natural y grama artificial. Cosido a máquina. BALÓN: #4. PESO: 350 a 390 g, CIRCUNFERENCIA: 63,5 a 65 cm	1	\$208.630,00	\$ 181.332	\$ 176.453	\$ 188.805
BALÓN DE FÚTBOL #5 BALÓN PARA FORMACIÓN	Balón de fútbol # 5 Balón para FORMACIÓN con alta suavidad. Superficies de juego: Natural y grama artificial. Cosido a máquina. Balón: #5 Peso: 400 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm	1	\$208.630,00	\$ 181.332	\$ 176.453	\$ 188.805

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

BALÓN FÚTBOL #4 NUEVO BALÓN OFICIAL DEL FÚTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO	Balón Fútbol # 4 Nuevo Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles, Respaldaado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país. Tecnología THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad, Terrenos de juego recomendados: Césped natural Balón #4, Peso: 350 A 390 g, Circunferencia: 63,5 a 66 cm, Rebote: 110 a 155 cm	1	\$499.645,00	\$ 434.270	\$ 422.586	\$ 452.167
BALÓN FÚTBOL #5 BALÓN OFICIAL DEL FÚTBOL PROFESIONAL	Balón fútbol # 5 Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles, Aprobado por la DIMAYOR, Respaldaado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad Balón # 5, Peso: 420 – 445g, Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm, Rebote: 135 a 155cm	1	\$552.930,00	\$ 480.584	\$ 467.653	\$ 500.389
BALÓN DE FÚTBOL SALA DE USO RECREATIVO	Balón de Fútbol Sala de uso recreativo / categoría infantil, cosido a máquina, Balón # 5, Circunferencia 62 - 64 cm, Peso 400 - 430 g	1	\$208.630,00	\$ 181.332	\$ 176.453	\$ 188.805
BALÓN DE FÚTBOL SALA PROFESIONAL	Balón de Fútbol Sala Profesional, cosido a mano, Ideal para terrenos de grama natural y sintética, Balón # 5, Circunferencia 62 - 64 cm, Peso 400 - 440 g	1	\$331.594,00	\$ 288.208	\$ 280.453	\$ 300.085
BALÓN DE VOLEIBOL #4 INICIACIÓN	Balón de voleibol # 4 iniciación - liviano, para el entrenamientos de categorías infantiles Numero:5 Circunferencia: 65 - 67 cm Peso: 160 - 180 g	1	\$212.728,00	\$ 184.894	\$ 179.920	\$ 192.514
BALÓN DE VOLEIBOL #5 PROFESIONAL	Balón de voleibol # 5 Profesional, balón oficial de la Federación Colombiana de Voleibol Superficie: coliseos y competencias. Numero: 5 Circunferencia: 65 - 67 cm Peso: 260 - 280 g	1	\$634.905,00	\$ 551.834	\$ 536.986	\$ 574.575
BALÓN FÚTBOL DE SALÓN AVALADO POR LA AMF	Balón fútbol de salón Avalado por la AMF (Asociación Mundial de Futsal) y oficial en la federación colombiana de futbol de salón Alta resistencia al impacto Cubierta en cuero PU Lienzo de refuerzo que mantiene la esfericidad del balón Neumático de caucho de butilo de dos capas Enmallado 100% en hilo de nylon Peso: 420 a 450 g Circunferencia: 60 a 62 cm Rebote: Máx. 35 cm	1	\$315.198,00	\$ 273.957	\$ 266.586	\$ 285.247

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

BALÓN MEDICINAL EN CAUCHO DE REBOTE	Balón Medicinal en Caucho de Rebote Balón medicinal de rebote. Material: Caucho macizo de rebote de alta resistencia. Diámetro: 2kg: 60cm	1	\$261.914,00	\$ 227.644	\$ 221.520	\$ 237.026
BALÓN MEDICINAL EN CAUCHO DE REBOTE	Balón Medicinal en Caucho de Rebote Balón medicinal de rebote. Material: Caucho macizo de rebote de alta resistencia. Diámetro: 4kg: 68cm	1	\$323.396,00	\$ 281.082	\$ 273.520	\$ 292.666
BALÓN MEDICINAL EN CAUCHO DE REBOTE	Balón Medicinal en Caucho de Rebote Balón medicinal de rebote. Material: Caucho macizo de rebote de alta resistencia. Diámetro: 6kg: 75cm	1	\$409.471,00	\$ 355.895	\$ 346.320	\$ 370.562
BALÓN MEDICINAL EN CUERO SINTÉTICO 7 KG	Material: Cuero sintético con costuras en nylon. Interior relleno de caucho molido Diámetro: 7kg: 40cm	1	\$400.817,00	\$ 348.373	\$ 339.000	\$ 362.730
BALÓN MEDICINAL EN CUERO SINTÉTICO 10 KG	Material: Cuero sintético con costuras en nylon. Interior relleno de caucho molido Diámetro: 10kg: 42cm	1	\$424.464,00	\$ 368.226	\$ 359.000	\$ 384.130
BALON PILATES	Balon de 55 cm de diametro, pvc de gran resistencia color azul	1	\$376.271,00	\$ 327.040	\$ 318.240	\$ 340.517
BANCO PECHO INCLINADO	Banco Pecho Inclinado Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Medidas: Largo: 196 cm. Ancho: 170 cm. Altura: 1,40 cm. Uso: Profesional Capacidad de peso por usuario: 150 kg	1	\$7.336.875,00	\$ 6.376.910	\$ 6.205.333	\$ 6.639.706
BANCO PECHO PLANO	Banco Pecho Plano Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Medidas: Largo 174 cm. Ancho: 170 cm. Altura: 122 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.	1	\$5.369.445,00	\$ 4.666.900	\$ 4.541.333	\$ 4.859.226

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

BANCO PLEGABLE PARA EJERCICIO MÚLTIPLE LIBRE	Banco Plegable Para Ejercicio Múltiple Libre Estructura en acero. Pintura electrostática. Cojinería indeformable en espuma cassata y cuero sintético. Incluye: Sistema plegable 3 posiciones de ajuste en el asiento 8 posiciones de ajuste en espalda Peso Máximo de usuario: 100 kg. Uso doméstico Medidas: Profundidad: 143 cm Alto: 172,5 cm Ancho: 33 cm	1	\$782.054,00	\$ 679.729	\$ 661.440	\$ 707.741
BANDA ELÁSTICA	BANDA ELÁSTICA COLOR: NEGRO, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 45 METROS	1	\$860.751,00	\$ 748.129	\$ 728.000	\$ 778.960
BANDA ELÁSTICA	BANDA ELÁSTICA COLOR: ROJO, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 45 METROS	1	\$860.751,00	\$ 748.129	\$ 728.000	\$ 778.960
BANDA ELÁSTICA	BANDA ELÁSTICA COLOR: VERDE, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 45 METROS	1	\$860.751,00	\$ 748.129	\$ 728.000	\$ 778.960
BANDA PARA ESTIRAMIENTO	Banda para estiramiento, Material: Nylon, Bucles : 12	1	\$372.992,00	\$ 324.189	\$ 315.466	\$ 337.549
BARRA OLÍMPICA PARA HOMBRES	Barra Olímpica para Hombres Material: Acero con pavonado negro Sistema de rodamientos: 3 bujes de bronce en cada émbolo Color azul en los topes de los émbolos para diferenciarla Capacidad de peso: 1.200 libras. Peso: 20 kg Medidas: Largo: 220 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 41.5 cm	1	\$1.860.861,00	\$ 1.617.384	\$ 1.573.866	\$ 1.684.037
BARRA OLÍMPICA PARA MUJERES	Barra Olímpica para Mujeres Material: acero con pavonado negro Capacidad de peso: 1.050 libras Color amarillo en los topes para diferenciarla Sistema de rodamientos: 3 bujes de bronce en cada émbolo Peso: 15 kg Medidas: Largo: 201 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 32 cm	1	\$1.639.525,00	\$ 1.425.008	\$ 1.386.666	\$ 1.483.733
BASTÓN	POSTE FLEXIBLE EN TUBO PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA (ABS) DE 25 MM DE DIÁMETRO X1,00 MTS DE LARGO x 25 MM	1	\$29.511,00	\$ 25.650	\$ 24.960	\$ 26.707

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

BICICLETA SPINNING	Bicicleta Spinning Estructura en hierro de alto tráfico Pintura electrostática Peso de volante 18 Kg 4 sistemas multiposición Manubrio con diseño de ruta antideslizante Freno de seguridad Rodachinas para fácil desplazamiento Ciclo computador que indica: Velocidad Distancia - Calorías - Tiempo Compatible con SIGMA y POLAR (No Code) Galápago en espuma de alta densidad Peso máximo de usuario 120 Kg Medidas. Largo.127cm Ancho.51cm Alto.112cm SISTEMA DE ARRASTRE: BANDA INLCUYE INSTALACION	1	\$4.545.583,00	\$ 3.950.834	\$ 3.844.533	\$ 4.113.650
BOLAS DE JUEGO TENIS	Bolas de juego tenis (tarro x3) Modelo: Roland Garros(arclilla) -Cantidad de pelotas: 3 -Unidades por envase: 3 -Color: Amarillo Otras características - Diámetro: 6,35 mm -Tipo de pelota: Profesional -Tipo de cancha: Rápida/Lenta -Tipo de envase: Tubo	1	\$159.444,00	\$ 138.582	\$ 134.853	\$ 144.293
BOLAS INICIACIÓN TENIS	Bolas iniciación tenis (tarro x3) MODELO: PUNTO ROJO Pelotas Wilson de fieltro rojo diseñadas para principiantes y jóvenes, juegan un 75% más lento que las pelotas estándar, ideales para cancha de 36 pies. Aprobadas por la USTA para el formato de juego rápido. Estuche de 24 lafás, 3 bolas por lata. - Rebote 75% inferior a pelotas estándar - Núcleo de titanio para altitud elevada y durabilidad - Adecuadas para superficies a más de 1.000 metros de altitud - Material duradero - Envase con 3 pelotas - Adecuadas para canchas, caminos y áreas de juego	1	\$104.520,00	\$ 90.844	\$ 88.400	\$ 94.588
BOLAS INICIACIÓN TENIS	Bolas iniciación tenis (tarro x3) MODELO: PUNTO VERDE - US Open Tournament - Rebote 25% inferior a pelotas estándar - Núcleo de titanio para altitud elevada y durabilidad - Adecuadas para superficies a más de 1.000 metros de altitud - Material duradero - Envase con 3 pelotas - Adecuadas para canchas, caminos y áreas de juego - Pelotas de fieltro verde presurizadas, más lentas y fáciles de golpear - Adecuadas para todo tipo de cancha	1	\$104.520,00	\$ 90.844	\$ 88.400	\$ 94.588

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

BOLAS INICIACIÓN TENIS	<p>MODELO: PUNTO NARANJA</p> <ul style="list-style-type: none"> - US Open Tournament - Rebote 50% inferior a pelotas estándar - Núcleo de titanio para altitud elevada y durabilidad - Adecuadas para superficies a más de 1.000 metros de altitud - Material duradero - Envase con 3 pelotas - Adecuadas para canchas, caminos y áreas de juego 	1	\$125.013,00	\$ 108.656	\$ 105.733	\$ 113.134
BOLAS TENIS DE MESA	Pelotas Ping Pong X 6 Unidades 3 Estrellas en Caja Color Blanco	1	\$31.519,00	\$ 27.395	\$ 26.658	\$ 28.524
BOTELLA PLASTICA	Botella plástica con doble tapa, sólo para líquidos fríos. Capacidad 15 oz. Material: Plástico. Medidas: Alto 21.2 cm Diámetro 6.2 cm marcadas con logo institucional	1	\$55.293,00	\$ 48.059	\$ 46.765	\$ 50.039
CAJONES PLIOMÉTRICOS (JUMP BOX)	<p>Cajones pliométricos (Jump Box)</p> <p>Jump Box se usa para entrenamiento funcional y cardiovascular. Los beneficios del cajón pliométrico incluyen quema de calorías, tonificación muscular y desarrollo de fuerza explosiva. Medidas:</p> <p>Ancho; 50 cm. Alto; 60cm. Largo; 75 cm.</p> <p>-Medidas reglamentarias para competencias funcional fitness -Madera de Alta calidad. -Trabajo para entrenamiento funcional.</p>	1	\$1.122.664,00	\$ 975.774	\$ 949.520	\$ 1.015.986
CAMAS ELÁSTICAS DE SALTO	<p>Camas elásticas de salto</p> <p>Material: Lona fabricada en tela de propileno con entretejido de 3x4 hilos. Pintura electrostática.</p> <p>Saltarín Medidas: Diámetro total; 110 cm. Diámetro de lona; 88 cm. Peso máximo usuario: 100 kg. Uso: Institucional, profesional y doméstico.</p>	1	\$606.214,00	\$ 526.896	\$ 512.720	\$ 548.610
CAMINADORA ELÉCTRICA	<p>Caminadora eléctrica</p> <p>Plegable, Pintura electrostática. Motor: 2.5 Real HP (DC). Velocidad: 1.0 - 20 km/h. Inclinación 0- 15%. Pantalla 7" LCD Display blue táctil: Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación. Programas: 18pre-establecidos + U1- U3 + Body fat program. 2 Altavoces – conexión MP3. Peso máximo usuario: 130 Kg. Área útil: Largo; 141 cm. Ancho; 50 cm. Medidas; Profundidad: 195 cm Alto; 150.5 cm. Ancho; 87 cm. Conexión; 110 Voltios. INCLUYE INSTALACION</p>	1	\$14.919.680,00	\$ 12.967.573	\$ 12.618.666	#####

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

CANCHAS DE TEJO	<p>Canchas de tejo para el desarrollo deportivo cancha de minitejo con arcilla</p> <ul style="list-style-type: none"> -cancha minitejo plastilina -canchas grandes y medianas -canchas minitejo para greda - Canchas malefín - Implementos de reglamentos - Plastilina - Tejos de acero - Estuches para Tejo - Mechas Plastilinas de formula suave con gran gama de colores, para canchas de tejo, que permite una fácil manipulación, la cual no es tóxica ni mancha, usada también para modelado 	1	\$1.360.805,00	\$ 1.182.756	\$ 1.150.933	\$ 1.231.498
CARPA TIPO CANADIENSE	<p>CARPA TIPO CANADIENSE</p> <p>Carpa para camping capacidad 8 personas fabricada en poliéster 100% con tela sobrecarpa en material 100% poliéster con tecnología antilfuído con resistencia 1500mm, varillaje fabricado en aluminio</p>	1	\$3.070.010,00	\$ 2.668.327	\$ 2.596.533	\$ 2.778.290
CARPA TIPO IGLU	<p>CARPA TIPO IGLU</p> <p>Carpa para camping capacidad 6 personas fabricada en poliéster 100% con tecnología antilfuído con resistencia 1500mm mínimo 2 estaciones, 3 varillajes y patio</p>	1	\$1.385.398,00	\$ 1.204.131	\$ 1.171.733	\$ 1.253.754
CALECO CON PESO	<p>Chaleco con Peso</p> <p>Talla única, 10 kilos de peso</p> <p>Incluye: Reflectivos, Cremallera, Velcros de ajuste</p>	1	\$459.067,00	\$ 399.002	\$ 388.266	\$ 415.445
COLCHONETA PARA YOGA O PILATES	<p>Colchoneta para yoga o pilates. Grosor 10 mm. Medidas: 1.83 cm de largo, 61 cm de ancho, material hule.</p>	1	\$210.678,00	\$ 183.113	\$ 178.186	\$ 190.659
COLCHONETA SEMIPROFESIONAL	<p>Colchoneta Semiprofesional (Material: espuma interior en Yumbolon (extraíble). Forrada en cordobán impermeable. Ideal para trabajos en el piso. Medidas Largo; 100 cm. Ancho; 50 cm. Grosor 4 cm. (Uso profesional - Tráfico pesado) Las Colchonetas son un implemento esencial para un entrenamiento en el piso. La Colchoneta Semi-Profesional está diseñada para proporcionar una absorción de impactos que reduzca la probabilidad de lesiones deportivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Material: espuma interior en Yumbolon (extraíble). -Forrada en cordobán impermeable. -Ideal para trabajos en el piso. -Medidas Largo; 100 cm. Ancho; 50 cm. Grosor 4 cm. 	1	\$222.975,00	\$ 193.800	\$ 188.586	\$ 201.787

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

COLCHONETAS CAMPING	Dimensiones: 60x170x4 cm Ancho: 60 cm Alto: 04 cm Largo: 170 cm Composición Tela: Atributo principal retardante de líquido, con sujetador para enrollar el producto de forma práctica. Núcleo: Espuma densidad media. Material del tapiz: Poliéster	1	\$199.817,00	\$ 743,3	\$ 169.000	\$ 180.830
CONO PLASTICO	Cono fabricado en polietileno de alta resistencia, cuenta con una altura aproximada de 30 cm y una base cuadrada de 15 x 15 cm, con 12 orificios de 25 mm. COLOR NARANJA, BASE CUADRADA PERFORADA EN LAS ESQUINAS PARA ANCLAR, PUNTA PLANA	1	\$39.018,00	\$ 33.912	\$ 33.000	\$ 35.310
CONO SEÑALIZACIÓN 20CM	EN PLÁSTICO FLEXIBLE, COLOR NARANJA, 20 CM DE ALTURA Y 18 CM DE DIÁMETRO EN LA BASE	1	\$30.289,00	\$ 26.326	\$ 25.618	\$ 27.411
CONO SEÑALIZACIÓN 37CM	CONO DE PLÁSTICO REFORZADO DE 37 CENTÍMETROS DE ALTO CON 12 AGUJEROS (3 EN LÍNEA VERTICAL EN SUS 4 EXTREMOS, CON ABERTURA EN LA PARTE SUPERIOR PARA ANCLAR UNA ARO)	1	\$61.482,00	\$ 53.438	\$ 52.000	\$ 55.640
CONO SEÑALIZACIÓN 70CM	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN PVC DE 70CM DE ALTURA, APROBADO MIN. TRANSPORTE. COLOR NARANJA, PORTECCION UV PARA EVITAR EL DECOLORAMIENTO POR ACCION DEL SOL, ESTRUCTURA INMOLD FLEXIBLE O PRENSADA Y BASE CUADRADA DE 36 X 36 CM, 2 BANDAS RETORREFLECTIVAS ACTEGORIA III DE 15 Y 10 CM DE ANCHO	1	\$196.743,00	\$ 171.001	\$ 166.400	\$ 178.048
CONO SEÑALIZACIÓN 90CM	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN PVC DE 90CM DE ALTURA, APROBADO MIN. TRANSPORTE. COLOR NARANJA, PROTECCIÓN UV PARA EVITAR EL DECOLORAMIENTO POR ACCIÓN DEL SOL, ESTRUCTURA INMOLD FLEXIBLE O PRENSADA Y BASE CUADRADA DE 36 X 36CM. 3 BANDAS REFLECTIVAS CATEGORÍA III DE 15, 10 Y 10 CM DE ANCHO.	1	\$311.510,00	\$ 270.751	\$ 263.466	\$ 281.909
DISCO PESAS EN CAUCO MACIZO	Disco pesas en Caucho Macizo 2" Colores Material: Caucho inyectado con anillo en acero Peso: 5 kg, Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro: 45 cm, Grosor: 2.5 cm Diámetro para émbolo: 2" (50 mm)	1	\$376.680,00	\$ 327.395	\$ 318.586	\$ 340.887

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

DISCO PESAS EN CAUCO MACIZO	Disco pesas en Caucho Macizo 2" Colores Material: Caucho inyectado con anillo en acero Peso: 10 kg, Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm, Grosor; 2.5 cm Diámetro para émbolo; 2" (50 mm)	1	\$501.694,00	\$ 436.052	\$ 424.320	\$ 454.022
DISCO PESAS EN CAUCO MACIZO	Disco pesas en Caucho Macizo 2" Colores Material: Caucho inyectado con anillo en acero Peso: 15 kg, Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm, Grosor; 2.5 cm Diámetro para émbolo; 2" (50 mm)	1	\$618.510,00	\$ 537.584	\$ 523.120	\$ 559.738
DISCO PESAS EN CAUCO MACIZO	Disco pesas en Caucho Macizo 2" Colores Material: Caucho inyectado con anillo en acero Peso: 20 kg, Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm, Grosor; 2.5 cm Diámetro para émbolo; 2" (50 mm)	1	\$856.241,00	\$ 744.210	\$ 724.186	\$ 774.879
ELÍPTICA MAGNÉTICA	Elíptica Magnética Tiene Body Fat. Movimiento dual de brazos y piernas. Estructura en acero, montada sobre ballneras, carcasa plástica, volante en hierro. Pintura electrostática. Tracción por medio de banda. 8 Niveles de resistencia manual. Monitor a color LCD: Velocidad, distancia, tiempo, quema de calorías, pulsaciones Resistencia Magnética. Inclinación ajustable. Bielta de 22 cm. 4 Niveladores de altura de la plataforma del ejercicio Peso máximo usuario: 120 kg. Necesita pilas. Medidas: Profundidad; 127 cm. Alto; 163 cm. Ancho; 68 cm.	1	\$5.172.702,00	\$ 4.495.899	\$ 4.374.933	\$ 4.681.178
ESCALERA DE AGILIDAD	Escalera de Agilidad 12 láminas, varillas de fijación, bolsa de transporte en nylon. Material: Láminas en caucho (extraflexibles), correa en nylon. Cuacho termotemplado de textura suave. Lamina de 50 cm de largo por 4 cm de ancho). La Escalera de Agilidad es el accesorio perfecto para mejorar tu velocidad, coordinación y agilidad en cualquier deporte o actividad física. - Incluye: 12 láminas, varillas de fijación, bolsa de transporte en nylon. -Material: Láminas en caucho (extraflexibles), correa en nylon. -Cuacho termotemplado de textura suave. - Lamina de 50 cm de largo por 4 cm de ancho.	1	\$255.765,00	\$ 222.301	\$ 216.320	\$ 231.462
ESTACAS PUNTA RESOTE ENTRENAMIENTO O AGILIDAD	PVC LIGERO Y RESISTENTE. ALTURA DE 170 CM, PUNTA EN ACERO CON SISTEMA DE RESORTE RETIRABLE.	1	\$100.831,00	\$ 87.639	\$ 85.280	\$ 91.250

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

ESTUFA PARA CAMPING	ESTUFA PARA CAMPING Portátil, plegable, funciona con gas butano, fabricada en material acero inoxidable 1 puesto, incluye 1 recarga de gas butano	1	\$255.765,00	\$ 222.301	\$ 216.320	\$ 231.462
EXTENSIÓN DE PIERNAS	Extensión De Piernas Material: Acero Color: Negro Pintura: Electrostática Calibre de tubería: 2.5mm Tipo carga: Peso selectorizado Tipo de placa de peso: Acero Torre de peso: 1 torre Capacidad de carga de trabajo: 235lbs/106Kg Puestos de trabajo/entrenamiento: 1 puesto Sistemas de poleas: Si Sistema de guayas: Si Capacidad máxima de usuario: 150Kg INCLUYE INSTALACION	1	\$18.440.560,00	\$ 16.027.777	\$ 15.596.533	#####
FLEXIÓN DE PIERNA ACOSTADO	Flexión De Pierna Acostado Material: Acero, Color: Negro, Pintura: Electrostática, Calibre de tubería: 2.5mm Tipo carga: Peso selectorizado, Tipo de placa de peso: Acero Torre de peso: 1 torre, Capacidad de carga de trabajo: 235lbs/106Kg Puestos de trabajo/entrenamiento: 1 puesto Sistemas de poleas: Si, Sistema de guayas: Si Capacidad máxima de usuario: 150Kg INCLUYE INSTALACION	1	\$19.383.288,00	\$ 16.847.157	\$ 16.393.866	#####
FLEXIÓN DE PIERNA SENTADO	Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Torre de peso: 220 lb. Peso selectorizado. Sistemas de poleas en nylon. Sistemas de guayas en acero de 5.8 mm. Color(es): Negro. Medidas: Largo; 165 cm. Ancho; 99 cm. Alto; 150 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg. *REQUIERE ENSAMBLE.(Incluido) Hacer uso bajo indicaciones técnicas. INCLUYE INSTALACION	1	\$11.208.678,00	\$ 9.480.000	\$ 9.480.000	#####
GOBERNADORA ESCUDO GOLPEO DE POTENCIA	Gobernadora escudo golpeo de potencia Escudo de Potencia Circular GOBERNADORA , material de lona vinílica de alta resistencia y doble costura a lo largo , con un diámetro de 40cm y 12cm de grosor ,Su relleno está hecho con múltiples capas de espuma de compacta de alta densidad y Cuenta con 2 agarres laterales	1	\$700.487,00	\$ 608.835	\$ 592.453	\$ 633.925
INFLADOR	BOMBA DE PISO PARTA INFLAR BICICLETAS Y BALONES. 160 PSI CON MEDIDOR DE PRESIÓN	1	\$206.580,00	\$ 179.550	\$ 174.720	\$ 186.950

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

INFLADOR GRANDE CON MANOMETRO	Bomba de Pie con manómetro con doble pistón, bomba de precisión con manómetro analógico de doble función. Con un diseño resistente de acero y una cabeza de aluminio mecanizada con CNC, el manómetro de dos direcciones proporciona lecturas detalladas a presiones más bajas, pero también produce la alta presión necesaria para los neumáticos de carretera. Incorpora una cabeza compatible con Presta/Schrader y puede inflar hasta 118bar/160 PSI.	1	\$216.826,00	\$ 188.457	\$ 183.386	\$ 196.223
JUEGO DE MANCUERNAS DE DISTINTOS PESOS	Juego de Mancuernas de distintos pesos - Rack de árbol de 1 Pieza para almacenar fácilmente - 2 Mancuernas de 1.5 kg - 2 mancuernas de 3 kg - 2 mancuernas de 5 kg - Material de fabricación Hierro	1	\$1.491.968,00	\$ 1.296.757	\$ 1.261.866	\$ 1.350.197
JUEGO DE MANCUERNAS ENCAUCHETADAS	Juego de Mancuernas Encauchetadas Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm, Ancho:24.5 cm, Alto:7 cm pesos: 7.5 kg, 10 kg, 12.5 kg y 15 Kg (dos de cada una)	1	\$2.926.553,00	\$ 2.543.639	\$ 2.475.200	\$ 2.648.464
MANCUERNAS ENCAUCHETADAS	Mancuerna encauchetada de 15 kg Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm	1	\$374.805,00	\$ 325.765	\$ 317.000	\$ 339.190
MANCUERNAS ENCAUCHETADAS	Mancuerna encauchetada de 20 kg Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm	1	\$510.775,00	\$ 443.945	\$ 432.000	\$ 462.240
MANCUERNAS ENCAUCHETADAS	Mancuerna encauchetada de 25 kg Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm	1	\$578.169,00	\$ 502.521	\$ 489.000	\$ 523.230
MANCUERNAS ENCAUCHETADAS	Mancuerna encauchetada de 30 kg Material: Hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado. Medidas: Profundidad: 8 cm Ancho:24.5 cm Alto:7 cm	1	\$649.110,00	\$ 544.800	\$ 549.000	\$ 587.430

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

JUEGO DE RODILLOS DE ESPUMA 5 EN 1	Rodillo Roller Masajeador Set 5 En 1 Ejercicio Yoga Pilates Color Negro, CORE: ABS SURFACE: EVA FOAM, PVC. Peso maximo 120 kg	1	\$245.929.00	\$ 213.751	\$ 208.000	\$ 222.560
MALLA BALONCESTO	PAR DE MALLAS PARA BALONCESTO COLOR BLANCO MALLA ELABORADA EN POLIPROPILENO REVISTIDA CON UV, PARA ONCE ARGOLLAS	1	\$200.842.00	\$ 174.563	\$ 169.866	\$ 181.757
MALLA FUTBOL	PAR DE MALLA PARA FUTBOL, MALLA ELABORADA EN NYLON CON RESISTENCIA A LA INTEMPERIE CALIBRE NO.5, TIPO CABAÑA . 7.5 X 2.50 X 0.80 X 1.50 MTS.	1	\$567.275.00	\$ 493.052	\$ 479.786	\$ 513.371
MALLA FUTBOL DE SALON	PAR DE MALLA PARA FUTBOL SALA, MALLA ELABORADA EN NYLON CON RESISTENCIA A LA INTEMPERIE CALIBRE NO.5, TIPO CABAÑA, 3.20 X 2.20 X 0.40 X 1.50 MTS	1	\$610.722.00	\$ 530.815	\$ 516.533	\$ 552.690
MALLA PARA BADMINTON	CONFECCIONADA EN NYLON MALLA DE 20 MM. COLOR MARRÓN, MEDIDAS 6,10X0,75 MTS CON RIBETE COLOR BLANCO	1	\$198.382.00	\$ 172.425	\$ 167.786	\$ 179.531
MALLA PARA TENIS DE MESA	MALLA CACHUCHA COLOR AZUL CON RIBETES LATERALES EN CINTA FAYA BLANCA, DE 15 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 1,75 CENTÍMETROS DE LARGO, APROXIMADAMENTE. CON SOPORTES PARA INSTALAR EN LA MESA.	1	\$194.283.00	\$ 168.863	\$ 164.320	\$ 175.822
MALLA VOLEIBOL	Malla competencia MALLA PARA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENADO DE 3MM. cuadros trenados de 10X10cm Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm. borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado. NO Incluye antenas	1	\$925.921.00	\$ 804.773	\$ 783.120	\$ 837.938
MÁQUINA SMITH	Máquina Smith Estructura PTS de 50 x 100, Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática, Contrapeso de 15 lb para la barra olímpica. Esta es una forma ideal para los usuarios que manejan todos los niveles de fuerza para llevar a cabo una amplia gama de ejercicios para el tren superior e inferior. No hay accesorios en el travesaño de apoyo a nivel del suelo que permiten el trabajo con bancos desde cualquier dirección. • Ganchos: Ajustables de barra. • Medidas: Largo: 1,42 cm, ancho 2.21 cm, altura 2,36 cm. • Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario 150 kg INLCUYE INSTALACION	1	\$14.710.641,00	\$ 12.785.884	\$ 12.441.866	#####

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

MESA TENIS DE MESA	Mesa tenis de mesa Mesa de 18MM , tablero de MDF de 16 mm de espesor, estructura de tubería PTS de 40x40 mm y rodachinas de 5 cm de diámetro. Mesa con sistema de freno mariposa, que asegura un cierre rápido y seguro, y niveladores antideslizantes para mantener la mesa firme en cualquier superficie. Tabla en MDF de 18mm de espesor. Tubería PTS de 40mm x 40mm. Rodachinas de 5cm de diámetro. 1 Malla en tela. Sistema de freno mariposa. Niveladores de piso antideslizantes. Estructura plegable. Uso: profesional.	1	\$3.561.868,00	\$ 3.095.829	\$ 3.012.533	\$ 3.223.410
MORRAL CAMPING	Morrales para camping Morral camping 90 litros, color negro. Construidos en lona reforzada e impermeable. -medidas 85 cm alto x 55 cm ancho x 30 cm fondo, -entradas (2) superior de cremallera 180 grados y entrada inferior, -sistema de ventilación, - espaldar acolchado con varillas en aluminio incluida en su precio , -lona fibra nylon poliéster 640d altamente resistente, -lona fibra nylon poliéster 640d altamente resistente, -riñoneras anchas y acolchadas en material impermeable en su interior, -pechera, - bolsillo en la tapa o parte superior, - bolsillo en la tapa o parte superior, -bolsillos laterales(2) y recogedores laterales (2) bolsillo frontal(2), - cremalleras referencia r10. Logos bordados institucionales campamentos juveniles, Indeportes Quindío	1	\$614.822,00	\$ 534.378	\$ 520.000	\$ 556.400
PARAICIDAS RECREATIVO	Paracaídas Tela circular de 6 metros de diámetro en tela vendaval, de diferentes colores, con argollas sujetadoras en cada unión.	1	\$241.829,00	\$ 210.188	\$ 204.533	\$ 218.850
PARQUÉS DIDÁCTICO	Parques didáctico x 6 puestos, elaborado en hule blanco y lavable. Impresión en policromía a base de tintas uv no tóxicas, contiene 24 fichas elaboradas en madera y dos dados de 2,5 cm de lado en madera. Dimensiones plea+ + pequeña: 6x6x0.6 c	1	\$175.838,00	\$ 152.832	\$ 148.720	\$ 159.130
PELOTA PILATES	Pelota de pilates Balón pilates. Diámetro: 55 cm, peso máximo: 100 kg, construido en material de pvc anti-explósión de alta calidad	1	\$372.581,00	\$ 323.833	\$ 315.120	\$ 337.178
PESA RUSA	Pesas Rusas 4 kg (dos unidades) Mancuernas Rusas ideales para ejercicios de fuerza. -Pesas rusas en hierro fundido. -Color: Negro. -Kettlebell 4KG	1	\$253.716,00	\$ 220.519	\$ 214.586	\$ 229.607

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

PESA RUSA	Pesas Rusas 8 kg (dos unidades) Mancuernas Rusas Ideales para ejercicios de fuerza. -Pesas rusas en hierro fundido. -Color: Negro. -Kettlebell 8KG	1	\$384.878,00	\$ 334.520	\$ 325.520	\$ 348.306
PESA RUSA	Pesas Rusas 12 kg (dos unidades) Mancuernas Rusas Ideales para ejercicios de fuerza. -Pesas rusas en hierro fundido. -Color: Negro. -Kettlebell 12KG	1	\$548.830,00	\$ 477.021	\$ 464.186	\$ 496.679
PINTA CARITA	Pinta carita Maquillaje corporal pinta caritas cajas de colores de 5 gramos x caja x 12 unidades surtidas.	1	\$140.999,00	\$ 122.551	\$ 119.253	\$ 127.601
PISO TATAMI	PISO TATAMI DE 2.0 CMS DE ESPESOR, LAMINA DE 1MX1M, FABRICADO EN ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD (100KG/M2), ANTIDESLIZANTE Y ANTIALÉRGICO. PAQUETE POR 10 UNIDADES	1	\$2.492.078,00	\$ 2.166.011	\$ 2.107.733	\$ 2.255.274
PLASTICO CUBRIMIENTO	Plástico cubrimiento carpas Rollo de plástico negro 6 metros de ancho calibre 6.0 - 54 mts de largo aprox	1	\$323.396,00	\$ 281.082	\$ 273.520	\$ 292.666
PLASTILINA	Plastilina jumbo x 12 colores caja de plastilina jumbo x 12 colores diferentes.	1	\$29.920,00	\$ 26.005	\$ 25.306	\$ 27.077
POLEA DUAL	Polea Dual Estructura en acero. Pintura electrostática. Cojinería en espuma cassata y cuero sintético. Calibre de tubería: 2 mm. Torres de peso: Dos torres de 150 lb cada una y pasador de peso magnético para mayor seguridad. Incluye: 1 o 2 puestos de trabajo (opcional), poleas ecualizables en diferentes posiciones, soporte para dominadas, adaptaciones; barra recta, barra en Z, lazo tríceps y arnés textil. Poleas en nailon de alto tráfico. Capacidad máxima de usuario: 100 kg. Medidas: Profundidad: 145cm. Ancho; 205cm. Alto; 230cm. INCLUYE INSTALACION	1	\$20.862.959,00	\$ 18.133.226	\$ 17.645.333	#####
RACK BARRAS OLIMPICAS	Rack de Barras Olímpicas Vertical de Pared Hierro de alta resistencia. Calibre de 5 mm. Pintura electrostática. Incluye: soporte de 2 piezas con capacidad para 10 barras. Medidas: Largo; 135 cm. Ancho; 4 cm. Alto; 11,5 cm.	1	\$1.614.932,00	\$ 1.403.633	\$ 1.365.866	\$ 1.461.477
RACK MANCUERNAS DE DISTINTOS PESOS	Mancuernas de distintos pesos - Rack de árbol de 1 Pieza para almacenar fácilmente - 2 Mancuernas de 1.5 kg - 2 mancuernas de 3 kg - 2 mancuernas de 5 kg - Material de fabricación Hierro	1	\$1.573.944,00	\$ 1.368.008	\$ 1.331.200	\$ 1.424.384

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

RANAS PORTÁTILES	Ranas portátiles juegos tradicionales Juego de rana portátil + 6 argollas + 1 tablero de puntos características: 6 argollas en bronce, 1 tablero de puntos. Medidas: alto parte anterior: 29 cm, - fondo: 41.3 cm, - ancho: 39 cm	1	\$368.893,00	\$ 320.627	\$ 312.000	\$ 333.840
RAQUETA TENIS	Raqueta de tenis set de 2 raquetas y 1 pelota 1 estuche para fácil transporte de las raquetas, 1 pelota color amarillo, 2 raquetas +1 pelota. Raqueta tipo junior. Medidas: largo 53 cm. X ancho 22 cm. Material cuerda nylon. Material: aluminio ferroso. Resistentes.	1	\$291.015,00	\$ 252.938	\$ 246.133	\$ 263.362
REMO PROFESIONAL	Remo Profesional Monitor: Tiempo, velocidad, distancia, calorías. Estructura en acero de alta resistencia. Carcasa plástica. Pintura electrostática Sistema de de arrastre por medio de cadena. Resistencia por medio de aire. Mangos de silicona de alta resistencia. Pedales ajustables en 7 posiciones. Peso máximo de usuario:150 kg. Medidas: Profundidad; 213 cm. Ancho: 50 cm. Alto; 130 cm. INCLUYE EMSAMBLE	1	\$14.714.739,00	\$ 12.789.446	\$ 12.445.333	#####
ROMPECABEZAS	Rompecabezas Fabricadas en cartulina, con cubierta de plástico, lo que le llaman coated plastic, se comprende de 50 cartas. Del 1 al 12 de cada palo, trae 2 cartas sin número, que puedes usar como comodín, con un diseño clásico muy colorido	1	\$198.382,00	\$ 172.425	\$ 167.786	\$ 179.531
SACO DE DORMIR	Saco de dormir Sleeping bag tipo momia para 15°C de camping para Adultos, Talla L Peso: 680 g. Volumen 4,5 L. FORRO DE COMPRESIÓN, 2 cremalleras 3/4 con doble deslizador para ventilar Tela exterior con tratamiento en superficie para evitar que el agua penetre. Temperatura Idónea 15 °C, temperatura límite 10 °C. Guata sintética	1	\$557.028,00	\$ 484.146	\$ 471.120	\$ 504.098
SILLA TÁCTICA	SILLA TÁCTICA Silla tipo trípode, Estructura: 30.0% Polipropileno, 70.0% Acero; Tejido principal: 100.0% Poliéster Dimensiones doblado: 60 x 9 x 9 cm / 5L. Correa integrada para transporte. Excelente resistencia de los tubos y de la tela. Carga máxima 110 kg. Altura del asiento 41 cm Liviana: 1 kg.	1	\$108.208,00	\$ 94.050	\$ 91.520	\$ 97.926

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

SOGA O CUERDA DE BATIDA	Lazo, Soga De Batida, Trepador Material: En fique con topes de plástico y protección en nylon o caucho. Medidas: 30mm X 10mts	1	\$860.751,00	\$ 748.129	\$ 728.000	\$ 778.960
SOPORTE MÚLTIPLE	SOPORTE MULTIPLE Material: Estructura en acero Pintura electrostática Cajinería indeformable en espuma cassata y cuero sintético Calibre de tubería: 1,8 mm Incluye: soportes para barras internas y externas Peso máximo de carga: 160 kg Hacer uso bajo indicaciones técnicas Uso institucional. Medidas: Profundidad: 63cm. Alto: 188cm. Ancho: 63cm. INCLUYE EMSAMBLE	1	\$3.684.832,00	\$ 3.202.705	\$ 3.116.533	\$ 3.334.690
SOUVENIR	SOUVENIR Fabricado en tela suavetina con estampación full color. Relleno en algodón siliconado verde, incluido accesorios, en forma de ocelote tamaño aproximado 15x5x5 cm	1	\$117.225,00	\$ 101.887	\$ 99.146	\$ 106.086
STEP AEROBICO	STEP AEROBICO MEDIDAS: 70CM DE LARGO POR 50CM DE ANCHO, ALTURA DE 12CM QUE SER A BASE DE PLÁSTICO, DE 3 NIVELES DE ALTURA, BASE ANTIDESLIZANTE PARA QUE FUNCIONEN AL 100% Y EVITAR ACCIDENTES.	1	\$737.786,00	\$ 641.254	\$ 624.000	\$ 667.680
TABLERO AJEDREZ ENROLLABLE	Tablero de Ajedrez enrollable Características: rey 8cm alto, 2cm base, tablero 35cm x 35cm plegable, plástico sólido construcción de calidad, juego completo de 32 piezas de ajedrez. Incluido: pieza de ajedrez blanca: 1 rey, 1 reina, 2 caballos, 2 torres, 2 alfiles, 8 peones. Pieza de ajedrez negra: 1 rey, 1 reina, 2 caballos, 2 torres, 2 alfiles, 8 peones. Una tarjeta = 35cm x 35cm. Placa color: verde/blanco	1	\$1.963.331,00	\$ 1.706.446	\$ 1.660.533	\$ 1.776.770
TROMPO MADERA	TROMPOS DE MADERA: Material Pedagógico / Didáctico Juego: tradicionales Edad: + 3 años Material: madera Durable y resistente Madera, sin laca Material Didáctico Horas de diversión Medidas: (L x P x A cm) Trompo 5 x 5 x 7	1	\$24.593,00	\$ 21.375	\$ 20.800	\$ 22.256

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

TROTADORA	<p>Trotadora Motor No motorizado/ Autopropulsado Voltaje de conexión N/A Velocidad ilimitada Pantalla de entrenamiento LED (Tiempo, velocidad, distancia, calorías, RPM y body fat). Área útil (176.5/49)cm Capacidad máxima de usuario 150 Kg Material Chasis en acero Pintura Electroestática Color(es) Gris Uso Profesional Otros Banda trotadora curva, ideal para mejorar la técnica de carrera y realizar trabajos de intervalos de alto rendimiento. Tamaño del producto (184/90/165)cm INLCUYE INSTALACION</p>	1	\$20.862.959,00	\$ 18.133.226	\$ 17.645.333	#####
TRX - KIT DE SUSPENSIÓN	<p>TRX - Kit de Suspensión Material: Correas en nylon de alta resistencia, agarres en caucho de alta resistencia. Incluye: Correa ajustable para diferentes niveles de altura con movimiento isolateral, agarres antideslizantes, bolsa de transporte. Peso máximo de usuario: 200 kg.</p>	1	\$376.680,00	\$ 327.395	\$ 318.586	\$ 340.887
TWISTER	<p>Twister Medida 150 x 200 centímetros, con diagramación de 24 puntos en 4 colores equitativamente distribuidos en la misma lona piso. Va con una ruleta de juego en madera de 25 cm de diámetro.</p>	1	\$253.716,00	\$ 220.519	\$ 214.586	\$ 229.607
VALLAS DE VELOCIDAD	<p>Vallas de velocidad Valla ajustable en 3 alturas. 15, 25 y 30 cm , con Tejido principal: 100.0% Polipropileno</p>	1	\$105.229,00	\$ 97.461	\$ 89.000	\$ 95.230
YOYO	<p>Yoyo convencional en cuerpo material cristal y tapas en poliestireno de alto impacto. Empaque bolsa individual con yoyo y pita sin armar. Material: Poliestireno de alto impacto. Medidas: 5.5 cm diámetro. Área de marca: 3.5 cm Técnica de marca: Impresión UV a full color 10 x 7 cm. Impresión UV a full color 10 x 7 cm personalizado. Tampografía.</p>	1	\$17.215,00	\$ 14.962	\$ 14.560	\$ 15.579

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

SLAKLINE	<p>Set de slackline diseñado para slackliners avanzados, ideal para practicar equilibrio y técnicas sobre línea cerca del suelo.</p> <p>La cinta superligera bicolor (amarillo/negro) de 25 mm de ancho combina resistencia y flexibilidad, con fuerza de 3 toneladas y bajo estiramiento. La tensión se realiza mediante el sistema multitracción, y el anclaje se asegura alrededor de un punto sólido mediante eslingas y hebillas inteligentes Rock&Lock.</p> <p>Advertencia: la altura máxima de los puntos de anclaje debe ser de 1 m (3,2 pies), y nunca debe usarse como línea de vida horizontal.</p> <p>Contenido del sistema 25 m de cinta de slackline con ojo cosido 2 eslingas de anclaje 1 eslinga accesoria para sistema multitiro 1 grillete 1 mosquetón de acero de 30 kN con tuerca de seguridad 1 pasador de bloqueo 2 juntas tóricas Bolsa de transporte Especificaciones técnicas Característica Detalle Color Amarillo / negro Peso 2900 g Material PES de bajo estiramiento Resistencia máxima 30 kN Ancho de la cinta 25 mm Longitud máxima 25 m Altura máxima de anclaje 1 m (3,2 pies) Sistema de tensión Multitracción Compatibilidad Stackline recreativo; no usar como línea de vida horizontal</p>	1	\$1.288.762,00	\$ 1.166.300	\$ 1.090.000	\$ 1.166.300
----------	---	---	----------------	-------------------------	--------------	--------------

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

BOLIRANA	<p>BOLIRANA ANDROID TV ULTIMA TECNOLOGIA</p> <p>Capacidad: Hasta 16 jugadores 8 modalidades de juegos, cambio de jugador Automático Conectividad: Wi-Fi integrado, acceso a YouTube conexión Bluetooth Almacenamiento: 64 GB de memoria interna y velocidad 4 gb Pantalla: LCD de alta resolución con protección Sonido: Música incorporada y efectos de sonido en los huecos, ruleta, sapitos botellas y puntajes, animaciones con varias voces, personalización del programa</p> <p>Materiales de calidad: Sapitos y esferas en metal para mayor resistencia igual que las esferas. Tapete de tráfico pesado para mayor durabilidad Iluminación: Rampa iluminada para una experiencia visual mejorada y decoración en iluminación en la bolirana. Rodachines para fácil movimiento Hasta 900 puntos Laminado 3D, personalizado sin costo adicional Luces de Neon</p>	1	\$3.192.345,00	\$ 2 7 1 4 . 6 5 5	\$ 2.700.000	\$ 2.889.000
SEPARADORES DE CARRIL	SEPARADOR DE CARRIL PARA PISCINA DE 25 METROS (Incluye Tensor en acero inoxidable, guaya en acero inoxidable y punta terminada en gancho.)	1	\$5.261.458,00	\$ 4.573.042	\$ 4.450.000	\$ 4.761.500
TEJOS	TEJOS Material: acero 4340 Pesos: 1520 gr	1	\$401.999,00	\$ 349.401	\$ 340.000	\$ 363.800
TEJOS	TEJOS Material: acero 4340 Pesos: 1540 gr	1	\$425.646,00	\$ 369.954	\$ 360.000	\$ 385.200
TEJOS	TEJOS Material: acero 4340 Pesos: 1560 gr	1	\$449.293,00	\$ 390.507	\$ 380.000	\$ 406.600
TEJOS	TEJOS Material: acero 4340 Pesos: 1580gr	1	\$472.940,00	\$ 411.060	\$ 400.000	\$ 428.000

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

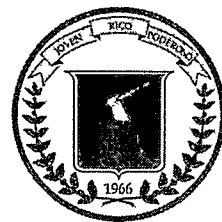
Nota 2: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados.

Nota 3: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Instituto no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado del ítem requerido supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: La oferta más favorable será la que tenga el menor valor y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

Nota 6: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Nota 7: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 8: INDEPORTES Quindío solo cancelara y/o pagara al contratista, el valor de los elementos que hayan sido requeridos por el supervisor del contrato y que efectivamente se haya ejecutado y/o realizado por parte del contratista, es decir, solo se pagara al contratista los valores efectivamente ejecutados.

Nota 9: En el evento en que INDEPORTES Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un elemento no previsto en el presente proceso, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido, detallando: especificaciones las especificaciones técnicas, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega.

El contratista deberá asumir los gastos que emanen del contrato, en caso de que el bien objeto de adquisición, no se encuentre en la propuesta presentada por el contratista, para ello se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien objeto requerido por el supervisor detallando: el servicio y/o bien, descripción servicio y/o bien, IVA, valor unitario y valor total. INDEPORTES, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

1.10 FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato así: INDEPORTES QUINDIO realizará pagos parciales a la entrega de todos los bienes solicitados por el supervisor del contrato de suministro, previo ingreso al almacén y visto bueno del supervisor del contrato. El pago quedará supeditado al plan anualizado de Caja y a la disponibilidad de flujo de recursos (PAC), acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y la certificación de entrada al almacén de los productos.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

NOTA: Los pagos quedan supeditados a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar, no obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anualizado mensual de caja. PAC.

1.11. CONTROL Y VIGILANCIA.

La supervisión del presente contrato será desarrollada por parte del Indeportes Quindío, por el Jefe del Área Técnica o quien haga sus veces, o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir para el efecto, notificándole la asignación de dicha función.

1.11.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
2. Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
3. Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
4. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
7. Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al Contratista de su responsabilidad.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato se ejecutará en el departamento del Quindío y tendrá un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso la ejecución no superará la vigencia 2025.

1.13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Quindío.

1.14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

1.14.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1). Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
- 2). Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 3). Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- 4). Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
- 5). Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de Impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
- 6). Cumplir con lo establecido con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

1.14.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Entregar al INDEPORTES Quindío los elementos objeto del contrato, nuevos, conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados, en buen estado y óptima presentación.
- 2) Sufragar los gastos de transporte de los elementos requeridos por la entidad y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos productos al lugar de ejecución y entrega, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
- 3) Los elementos defectuosos o de mala calidad deberán ser reemplazados por otros en igual número, con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y realizará los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio en un término máximo de cinco (5) días hábiles; los costos que se generen o se incurran serán a cargo del contratista.
- 4) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato, salvo de cambios de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a INDEPORTES Quindío con debida anterioridad y con fundamento legal adjuntando los soportes correspondientes.
- 5) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a INDEPORTES Quindío en el lugar especificado y acordado.
- 6) El contratista deberá indicar en la factura la garantía de calidad del bien y se obliga a cumplir con la garantía en caso de requerirse.
- 7) El contratista deberá acreditar la exclusividad para proveer los elementos pactados.

PARAGRAFO: El contratista deberá asumir los gastos que emanen del contrato, en caso de que el bien objeto de adquisición, no se encuentre en la propuesta presentada por el contratista, para ello se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien objeto requerido por el supervisor detallando: el elemento, descripción técnica, IVA, valor unitario y valor total. INDEPORTES, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

Se otorgarán tres (3) días hábiles para la presentación de las cotizaciones (tanto para la que se solicite al Contratista, como para los demás cotizantes). El Supervisor del contrato procederá a comparar los precios de las cotizaciones solicitadas por EL INSTITUTO frente a los contenidos en la cotización presentada por el Contratista, y determinará si se autoriza o no la realización del evento y/o la inclusión del bien o servicio.

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien objeto requerido por el supervisor detallando: servicio y/o bien, descripción del servicio y/o bien, IVA, valor unitario y valor total. INDEPORTES, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

1.14.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES:

- a. Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.
- b. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- c. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.
- d. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e. Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, que el contratista constituya en debida forma.
- f. Realizar la Liquidación del contrato

1.15 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que se incluirá como anexo de los pliegos de condiciones definitivos, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del contrato de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO – INDEPORTES QUINDÍO decidirá si lo acepta o no.

1.16 GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las contribuciones o tributos legales que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así mismo debe responder por sus obligaciones patronales y prestacionales respecto del personal vinculado para la

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

ejecución del contrato. Se debe tener en cuenta los porcentajes por estampillas locales y regionales.

En todo caso, el contratista debe tener en cuenta la tasa Prodeporte y Recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

1.16.1 DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS:

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL CONTRATISTA SELECCIONADO PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO
Pro universidad	2% del valor total del pago
Pro-Cultura	1% del valor total del pago
Pro-Hospital	2% del valor total del pago
Estampilla pro Desarrollo	2% del valor total del pago
Pro-Deporte	2.5% del valor total del pago
Pro-Adulto Mayor	3% del valor total del pago

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO
Retención en la Fuente	4% del valor total del pago

IVA (Impuesto al Valor Agregado) El establecido por el Gobierno Nacional 15% de IVA

NOTA: INDEPORTES QUINDIO, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos atribuibles a la celebración y ejecución del contrato, así como los que por ley se deban imponer al contratista, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad, incluso el IVA.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

INDEPORTES QUINDIO, en su calidad de agente retenedor, realizará (directamente de los pagos a favor del contratista) los descuentos al contratista que correspondan a los valores a sufragar por concepto de impuestos y demás que correspondan en virtud del contrato suscrito, con el fin de garantizar el pago respectivo de los tributos ocasionados en la relación contractual a cargo del contratista.

1.17. CORRESPONDENCIA

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Para efectos de comunicaciones a que haya lugar de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Carrera 12 N° 22-37 Piso 3 Oficina jurídica, Teléfono 7441787 - 7441814, en Armenia – Quindío.

1.18 CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección puede ser dirigida a la bandeja de mensajes dentro del proceso electrónico en la plataforma SECOP II.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la plataforma SECOP II.

En caso de falla particular o general de la plataforma SECOP II deberá remitirse únicamente si persiste la falla al correo juridica@indeportesquindio.gov.co

1.19. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para INDEPORTES QUINDIO o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente a INDEPORTES QUINDIO, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.20. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 o (1) 562 9300; correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co o buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia: Calle 7 N° 6-54 o personalmente, en la dirección carrera 8 No 7–26, Bogotá, D. C.

1.21. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, durante el desarrollo del proceso de selección o del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en el edificio sede de la Gobernación del Quindío, piso 3 “INDEPORTES QUINDIO”.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

1.22. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO” advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

1.23. CRONOGRAMA. El cronograma del proceso es el publicado en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede estar sujeto a cambios de conformidad a los términos establecidos en la ley.

1.24. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONA O UN TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC).

De conformidad a lo establecido en la guía Colombia compra eficiente versión M-MACPC-14 de 2019, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, así mismo atendiendo el documento expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente por el cual establecieron el valor de los umbrales de los Acuerdos Comerciales para la vigencia 2023, se procedió el análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se procede a realizar el análisis de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia de la siguiente forma:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO CON EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	PERÚ	SI	NO	SI	NO
	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	SI	NO
REINO UNIDO		SI	NO	NO	NO
IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
CAN (AREA ANDINA)		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO

Lo anterior de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, expedido por Colombia Compra Eficiente.

ESTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EN

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

ATENCIÓN A QUE INDEPORTES QUINDÍO ES UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DIRECTA DEL NIVEL DEPARTAMENTAL Y CON OCASIÓN AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, ES DE MANIFESTAR QUE EL MISMO SE ENCUENTRA ACABIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL DEL TRIANGULO DEL NORTE – SALVADOR Y GUATEMALA.

1.25 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será de la fijada en el cronograma de actividades del proceso de conformidad con el numeral 1.23 de este pliego de condiciones.

1.26 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

2. CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, publica el pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha que se estableció en el cronograma general.

2.2. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, publica el pliego de condiciones definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante legal o delgado.

2.3. TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para la expedición de Adendas es el establecido en el cronograma.

2.4. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II.

2.4.1. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las especificaciones técnicas estipuladas en este Pliego.

2.4.2 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Esta reserva aplica igualmente para el período de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la entidad.

2.5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma de actividades para lo cual el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos y/o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

2.9. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES (VER CRONOGRAMA)**, término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones a través de la bandeja de mensajes de la plataforma electrónica; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2015, que modificó el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

2.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará durante el término señalado en el cronograma de actividades, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes, observaciones que deben realizar a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso electrónico.

2.11. SOLICITUD DE COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de la presente invitación pública. En todo caso al momento que ello ocurra el instituto mediará la forma de suministrar dicha información, ya que las propuestas son subidas directamente por el proveedor a la plataforma SECOP II.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, si no de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera, se respetará la reserva de que gozan las patentes, procedimientos y privilegios.

2.12. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, en la fecha descrita en el cronograma de actividades, a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP II, realizará la adjudicación del contrato o declaratorio desierto del presente proceso de selección, dentro del cual dará respuesta a las observaciones que hayan formulado los oferentes o a través de documento anexo.

3. CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente dentro de la plataforma electrónica SECOP II, dentro del proceso para tal fin en las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

La hora se tomará de acuerdo con la hora legal colombiana según el Artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología - INM, a partir del 3 de noviembre del año 2011 esta última institución es la encargada de mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982.

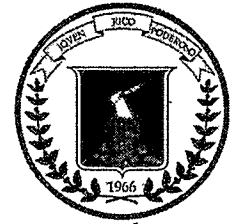
La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC por sus siglas en inglés) disminuido en 5 horas. La importancia de la hora legal se refleja en la exactitud que se debe tener en la mayoría de operaciones mercantiles y bursátiles, en las actuaciones judiciales y administrativas, e inclusive en la coordinación de las operaciones aéreas a nivel mundial.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones definitivo. No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, correo certificado, ni radicadas en las oficinas del Instituto, se deberá hacer a través de la Plataforma electrónica SECOP II y en el lugar señalado en el Cronograma de la presente selección abreviada, esta podrá ser presentada por el proponente, el representante legal de la firma o el representante legal del consorcio o unión temporal o cualquier persona.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren dentro de la plataforma electrónica SECOP II, y en la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, o entregadas por otro medio diferente.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, adicionando, completando o complementando la oferta.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO” en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: LA VALIDEZ DE LA OFERTA SERA DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

3.3. DILIGENCIAMIENTO

Cada participante podrá formular y presentar una propuesta únicamente, ésta deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso INDEPORTES QUINDIO, acogerá la que le sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

3.3.1. Sobres de la propuesta.

La propuesta se presentará de conformidad a lo establecido en el pliego electrónico y a la plataforma del SECOP II, la cual contendrá la información jurídica, técnica, financiera, económica y de calidad.

La propuesta será entregada dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, según el cronograma del proceso.

3.3.2. Documentos del Proponente:

No.	REQUISITO	FORMATO
1	El oferente debe cargar cada documento a la plataforma identificándolo con el nombre correspondiente y a que ítem hace parte según los requisitos establecidos tanto en el proceso electrónico como en los pliegos de condiciones definitivo, para una clara recepción de la documentación.	
2	Carta de presentación de la propuesta: se diligenciará conforme al modelo contenido en la “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley; y para los consorcios y uniones temporales, por el Representante designado.	FORMATO No. 1
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.	Fotocopia del documento
4	Fotocopia de la Libreta militar para hombres si son menores de 50 años.	Fotocopia del documento
5	Certificado de existencia y representación legal: personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Deberán presentar certificado de existencia y representación legal, en donde conste la determinación de su actividad u objeto social, expedido por la cámara de comercio o la entidad competente. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. Deberá contar con establecimiento de comercio abierto en el departamento del Quindío, con una antigüedad mínima de diez (10) años. Personas naturales: certificado mercantil en donde conste la determinación de su actividad u objeto social, expedido por la cámara de comercio o la entidad competente. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Deberá contar con establecimiento de comercio abierto en el departamento del Quindío, con una antigüedad mínima de diez (10) años.	El que establezca la Cámara de Comercio o la entidad respectiva
6	Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso	Formato No. 2 y 3

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

7	Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales. Anexar planillas de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del último mes.	Formato No.4
8	Garantía de seriedad de la oferta y su respectivo recibo o certificación de pago expedido por parte de la aseguradora	El que establezca el afianzador o asegurador
9	RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN. Así mismo el o los Códigos con que cuente el oferente deberá guardar relación con el objeto a contratar.	El que establezca la DIAN
10	Declaración sobre multas y sanciones	Formato No.06
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica o persona natural para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	Formato libre
12	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios tanto para la persona natural como la jurídica y de sus representantes legales. En todo caso, la entidad tiene la obligación de verificar los mismos.	Formatos establecidos por las entidades de control
13	Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas para persona natural y/o representante legal del proponente persona jurídica.	Art.4 ley 1801 de 2016
14	Certificado del REDAM, atendiendo a lo preceptuado en la ley 2097 DE 2021 (Persona natural o representante legal de la persona jurídica)	
15	Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.	
16	Hoja de vida de la función pública (persona jurídica y/o natural)	formato hoja de vida función publica
17	Compromisos anticorrupción	Formato No.5
18	Experiencia general: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4.1. del presente documento.	Copia del documento expedido por la autoridad correspondiente
19	Experiencia específica: Deberán atender con lo establecido en el numeral 4.1.4.2. Experiencia específica o acreditada, del presente documento Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas: Deberán atender a lo establecido en el numeral 4.1.4.3. del presente documento. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas: Deberán atender a lo establecido en el numeral 4.1.4.4. del presente documento	Formato No.8

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

20	<p>Declaración de Renta</p> <p>Para persona jurídica: Declaración de Renta de la vigencia a que haya lugar atendiendo al calendario tributario.</p> <p>Para persona natural: Declaración de Bienes de la función pública, sin embargo si la persona natural está obligado a declarar deberá allegar la Declaración de renta teniendo en cuenta el corte de vencimiento para declarar, esto es, si a la fecha de presentación de la oferta no se ha vencido el plazo para declarar deberá presentar la declaración de la vigencia 2023, pero si a la fecha de presentación de la oferta ya venció la fecha de presentación, deberá allegar la declaración de la vigencia 2024.</p>	Formato legal establecido
21	<p>RUP: De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Registro Único de Proponentes. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.</p>	RUP
22	Registro único de beneficiarios finales – RUB	RUB
23	FICHA TÉCNICA: El requisito principal para la participación dentro del proceso de selección que se adelantará, es la PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA, al igual que el cumplimiento que refiere la misma, la cual debe ser presentada por los proponentes y será requisito habilitante.	Formato que determine el proponente
24	PUNTO DE FABRICA: El proponente deberá acreditar que cuenta con un punto de fábrica en el establecimiento de comercio presentado acreditado en la experiencia general o en establecimiento de comercio diferente propiedad del proponente en el Departamento del Quindío. VER NUMERAL 4.1.4.5.3.	

3.3.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

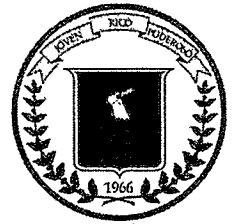
1	Económico (Precio)	FORMATO 7
---	--------------------	-----------

La anterior distinción entre documentos del proponente y de la oferta, será tenida en cuenta por la entidad al momento de dar aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, puesto que dicha valoración debe ser realizada directamente por el comité evaluador, de acuerdo a las reglas de subsanabilidad que se establecen a continuación.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

3.3.4. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

En atención a las previsiones contenidas en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, **PARÁGRAFO 1o.** <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

4. CAPITULO IV - CONDICIONES DEL PROPONENTE

REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

4.1.1. Persona Jurídica:

5.1.1.1. Deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de su domicilio, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

del presente proceso de selección (con sede o domicilio principal en el departamento del Quindío), y quien debe contar con establecimiento de comercio abierto al público en el departamento del Quindío por la inmediatez del servicio, con una antigüedad mínima de diez (10) años.

En dicho Certificado se verificará:

- a. El Objeto Social: Deberá ser coherente al objeto del presente proceso de selección.
 - b. Calidad del Representante Legal de quien suscribe la oferta: Deberá estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
 - c. Facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta: Se verificará la inscripción de las facultades y funciones.
 - d. Autorización para contratar: En caso de que el representante legal no cuente expresamente en el Certificado de existencia y representación con la facultad para contratar, presentará la autorización del órgano que lo faculte.
- 4.1.1.1. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.
 - 4.1.1.2. Verificaciones de antecedentes judiciales, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República: La Entidad verificará que el proponente persona jurídica y el representante legal no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales.
 - 4.1.1.3. Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018
 - 4.1.1.4. Copia de la cédula de ciudadanía: Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - 4.1.1.5. El representante legal si es hombre menor de 50 años deberá acreditar que cuenta con la situación militar definida (libreta militar o certificado respectivo)
 - 4.1.1.6. Certificado de Medidas Correctivas para el representante legal, según artículo 4 de la Ley 1801 de 2016
 - 4.1.1.7. Certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, atendiendo a lo preceptuado en la ley 2097 DE 2021
 - 4.1.1.8. Carta de Presentación: Se diligenciará formato anexo, suscrito por el representante legal.
 - 4.1.1.9. Rut: Deberá presentarlo el Representante legal y el Rut de la Persona Jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos deben adjuntar las respectivas certificaciones.
 - 4.1.1.10. Hoja de Vida de la función pública de persona jurídica.
 - 4.1.1.11. Declaración de Renta de la vigencia a que haya lugar atendiendo al calendario tributario.
 - 4.1.1.12. Aportes al Sistema General de Seguridad Social: la persona Jurídica deber acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

4.1.1.13. RUP: De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.

4.1.1.14. Registro único de beneficiarios finales – RUB

4.1.2. Persona Natural:

5.1.1.2. Deberá aportar el registro mercantil expedido por la autoridad competente de su domicilio, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección (con sede o domicilio principal en el departamento del Quindío), quien debe contar con establecimiento de comercio en el departamento del Quindío por inmediatez del servicio, con una antigüedad mínima de diez (10) años

4.1.2.1. Mayoría de Edad: Se verificará la cédula de ciudadanía.

4.1.2.2. Pasaporte: Deberá aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería.

4.1.2.3. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4.1.2.4. Verificaciones de antecedentes judiciales, procuraduría general de la Nación y Contraloría General de la República: La Entidad verificará que el proponente persona natural no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales.

4.1.2.5. Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018

4.1.2.6. Copia de la cédula de ciudadanía: Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía

4.1.2.7. Si la persona natural es hombre menor de 50 años deberá acreditar que cuenta con la situación militar definida (libreta militar o certificado respectivo)

4.1.2.8. Carta de Presentación: Se diligenciará formato anexo, suscrito por la persona natural.

4.1.2.9. Certificado de Medidas Correctivas para el representante legal, según artículo 4 de la Ley 1801 de 2016

4.1.2.10. Certificado REDAM, atendiendo a lo preceptuado en la ley 2097 DE 2021

4.1.2.11. Rut: Deberá acreditar este requisito con copia del RUT, el código con el que cuente el oferente deberá guardar relación con el objeto a contratar.

4.1.2.12. Hoja de Vida de la función pública para persona Natural.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

- 4.1.2.13. Declaración de Bienes de la función pública, sin embargo, si la persona natural está obligada a declarar deberá allegar la Declaración de renta teniendo en cuenta el corte de vencimiento para declarar, esto es, si a la fecha de presentación de la oferta no se ha vencido el plazo para declarar deberá presentar la declaración de la vigencia 2023, pero si a la fecha de presentación de la oferta ya venció la fecha de presentación, deberá allegar la declaración de la vigencia 2024.
- 4.1.2.14. Pagos al sistema general en seguridad social: De conformidad con el artículo 50 del decreto 789 de 2002 "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. (...)", con base en esta disposición la entidad verificará que la proponente persona natural se encuentre afiliado y a paz y salvo en el sistema general de seguridad social.
- 4.1.2.15. RUP: De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.

4.1.3. Consorcio o Uniones Temporales:

- 4.1.3.1. Los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera y organizacional señalados anteriormente, deberán acreditarlos todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal proponente.
- 4.1.3.2. El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicado, que deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al consorcio o unión temporal.
- 4.1.3.3. Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social: Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
- 4.1.3.4. Registro Único de Proponentes. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.
- 4.1.3.5. Deberá presentar por Escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1. Los integrantes de las uniones temporales o consorcios que pretendan presentarse al proceso de selección, por regla general tendrán que acreditar los requisitos jurídicos y de experiencia y demás solicitados, conforme la participación porcentual pactada en el compromiso consorcial o de conformación de unión temporal conforme lo dicta el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ¹"

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf pag. 16



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

NOTA 2. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros, la entidad tendrá en cuenta el manual citado líneas atrás, conforme la fórmula establecida por el componente financiero en los Estudios del Sector elaborados por la entidad.

4.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta: (Formato anexo). El Representante Legal de la firma o la Persona Natural deberán allegar carta de presentación conforme al Formato que se anexa a esta Invitación Pública. La cual debe estar debidamente diligenciada, firmada por el Representante Legal (persona natural o persona jurídica) como aceptación de lo allí estipulado.

4.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección que se adelante. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato, esto es, la elaboración, confección, venta, suministro, comercialización o distribución de bienes iguales o similares a los que se pretenden contratar, y que cuente con establecimiento de comercio abierto al público en el departamento del Quindío, con una antigüedad mínima de diez (10) años, este requisito en caso de ser proponente plural deberán acreditarlo todos los miembros de la unión temporal, consorcio o figura jurídica legal en Colombia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídica su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

4.1.1.3 Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal. (Formatos Libre)

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas, su objeto social no tenga relación con el objeto del presente proceso.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO".

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes y el documento donde se autorice la constitución de un proponente plural.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1.1.4 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda:

Personas Jurídicas:

En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...) (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Así mismo deberán Anexar planillas de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del último mes.

4.1.1.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección, deberá contar con al menos veintidós (22) códigos en la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.

Registro Único de Proponentes. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), deben contar al menos con veintidós (22) códigos de los que se mencionan a continuación:

Código	Nombre
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
49121500	Equipos para camping y exteriores
49171600	Equipos de boxeo
53102700	uniformes
49171500	Equipos de Gimnasia
49201500	Equipo de Entrenamiento para Aeróbicos
49201600	Equipo de Entrenamiento de pesas y resistencia
49221500	Accesorios para deporte
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
49181500	Equipos y juegos de mesa
49221500	Accesorios para deporte
52161500	Equipos audiovisuales
55121500	Ropa de cama
60141000	Juguetes
60141100	Juegos
60131000	Instrumentos de teclado

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gcrencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102400	Medias y calcetines
53102500	Accesorios de vestir.
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53101600	Camisas y Blusas

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, debidamente actualizado, renovado y en firme para la vigencia 2025.

Hasta el tercer nivel de la UNSPSC que hace referencia a la clasificación de bienes y servicios, la cual se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente, donde el proponente deberá acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los códigos en cada contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia.

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir hasta el tercer nivel con la clasificación exigida en el presente pliego, según el decreto 1082 de 2015.

Si la propuesta se presenta en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente por todos los que integran dicho consorcio o unión temporal.

4.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES - QUINDIO”, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía de seriedad debe tomarse así:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO :	Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío
NIT:	801.001.532-7
TOMADOR/ AFIANZADO:	Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes) y no a nombre de su representante.
C.C o NIT:	Identificación del proponente
CUANTÍA:	Diez por ciento 10% del presupuesto oficial estimado.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año, y el objeto del mismo.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

VIGENCIA:	90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y deberá estar vigente durante todo el proceso de selección
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique EL INSTITUTO.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Instituto hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones;
- b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO – “INDEPORTES QUINDIO”

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

- 1) La seriedad de su ofrecimiento. (...) Agrega el parágrafo 2 ibídem que en el evento en que el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.2.)

- 1) Contrato de Seguro Contenido en Póliza
- 2) Patrimonio Autónomo
- 3) Garantía bancaria

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 regulan los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

NOTA IMPORTANTE: El oferente deberá anexar a la póliza, el respectivo recibo de pago, o la certificación de la aseguradora en la que conste que la póliza no será revocada por falta de pago.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. <Parágrafo adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

4.1.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta.

4.1.1.8. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Instituto en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

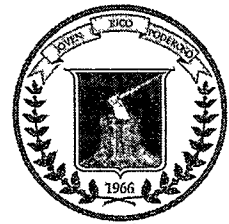
4.1.1.9. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones, este requisito se verificará con el RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

La capacidad financiera será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad tendrá en cuenta la información del certificado RUP.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda Colombiana, de conformidad con los artículos. 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores financieros a verificar serán los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 5,058
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0,456
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 25,102

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente.
IL: Mayor o igual a 5,058.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total.
NE: Menor o igual a 0.456.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

obligaciones financieras. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 25.102.

INDEPORTES QUINDÍO, aclara que calificará la propuesta presentada por el oferente plural con la Suma de los componentes de los indicadores, es decir que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Aplicando la siguiente fórmula

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Este requisito será solicitado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la cual es entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,176
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a 0,13

- A. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser mayor o igual 0,176
- B. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser mayor o igual a 0,13
- C. INDEPORTES QUINDÍO, aclara que calificará la propuesta presentada por el oferente plural con la Suma de los componentes de los indicadores, es decir que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Aplicando la siguiente fórmula

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

o promesa de sociedad futura).

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

4.1.4. EXPERIENCIA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, eficiencia, economía, gratuidad, publicidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Administración a la que se someten los proponentes durante la invitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, económica, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Así las cosas, la capacidad jurídica, la acreditación de la experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección en la forma indicada en el pliego de condiciones y no otorgarán puntaje.

4.1.4.1 EXPERIENCIA GENERAL O PROBABLE:

La experiencia probable del proponente deberá estar relacionada con la actividad de: distribución, venta o suministro de dotación e implementación deportiva, en todo caso que guarde similitud con el objeto a contratar. El proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia general de diez (10) años, la antigüedad del establecimiento de comercio debe ser de mínimo diez (10) años.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros acrediten objetos sociales diferentes a los requeridos en el objeto del presente proceso.

Para la determinación de la experiencia probable se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad después de haber adquirido la personería jurídica.

La experiencia general deberá estar relacionada estrictamente con la actividad acorde con su objeto social.

Los proponentes plurales que pretendan participar del proceso, deberá cada uno de los miembros de la Unión Temporal o consorcio o cualquier figura jurídica legal en Colombia, deberá acreditar la antigüedad del establecimiento de comercio de diez (10) años, no se permite para el presente proceso la suma de antigüedades.

6.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE PERSONAS PARTICIPANTES DE

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato que se pretenda acreditar, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito se entenderá cumplido cuando cada integrante del oferente plural acredite la experiencia expresada en salarios mínimos concomitante con la participación en el proponente plural. Así

% DE PARTICIPACIÓN	EXPERIENCIA POR ACREDITAR DENTRO DEL PROPONENTE PLURAL
50% de participación	50% de experiencia expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
70% de participación	70% de experiencia expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Así sucesivamente conforme su participación debe acreditar su experiencia	

NOTA. Para la verificación de los requisitos financieros de indicadores y capacidad organizacional, se tendrá en cuenta la formula descrita en el estudio del sector elaborado por la entidad.

4.1.4.1.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad así: la experiencia específica del proponente, será verificada de manera directa por la entidad a través del RUP. Adicional el proponente deberá allegar copia de los contratos y/o certificaciones de experiencia en los siguientes términos:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación
- Copia del contrato y acta de recibo final
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente invitación pública.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

NOTA: Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad pública contratante
- Nombre del contratista

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

- D. Objeto del contrato
- E. Valor
- F. No. del contrato
- G. Fecha de inicio
- H. Fecha de terminación
- I. Valor final del contrato
- J. Firma de la persona competente

NOTA GENERAL: INDEPORTES QUINDIO, se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros y copia de pago de impuestos. Etc. No se aceptan contratos, ni certificaciones en ejecución.

Nota 1: En el evento de que la experiencia solicitada se acredite a través de los documentos señalados en los literales c o d o e y en estos no se señalen las actividades u obligaciones o productos a entregar en desarrollo del contrato que se acredite, se deberá allegar copia del contrato acreditado a efectos de que la entidad pueda verificar de manera real y efectiva el cumplimiento del requisito solicitado.

Nota 2: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución

Nota 3: INDEPORTES Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 4: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte de del objeto contractual de la (s) certificación (es) aportada (s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminado las actividades correspondientes a la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia el oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación.

Nota 5: En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido: experiencia expresada en salarios mínimos concomitante con la participación en el proponente plural. Así.

% DE PARTICIPACIÓN	EXPERIENCIA POR ACREDITAR DENTRO DEL PROPONENTE PLURAL
50% de participación	50% de experiencia expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
70% de participación	70% de experiencia expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Así sucesivamente conforme su participación debe acreditar su experiencia	

4.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA:

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes en la actividad exigida, experiencia relacionada con el objeto del proceso, esto es, comercialización, venta o suministro de dotación e implementación deportiva, en máximo dos (2) contratos que hayan

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO ,
“INDEPORTES QUINDÍO”**

sido ejecutados con el sector público y/o privado, que individualmente o sumados sean igual o superior al igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes y en cada uno de los contratos acreditados debe probar que se entregaron mínimo mil (1000) prendas de dotación deportiva, además, deberá encontrarse clasificado como mínimo en veintidós (22) de los siguientes códigos los cuales se verificarán dispersos en el máximo de los dos (2) contratos que se enuncien para cumplir con el requerimiento señalado:

Código	Nombre
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
49121500	Equipos para camping y exteriores
49171600	Equipos de boxeo
53102700	uniformes
49171500	Equipos de Gimnasia
49201500	Equipo de Entrenamiento para Aeróbicos
49201600	Equipo de Entrenamiento de pesas y resistencia
49221500	Accesorios para deporte
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
49181500	Equipos y juegos de mesa
49221500	Accesorios para deporte
52161500	Equipos audiovisuales
55121500	Ropa de cama
60141000	Juguetes
60141100	Juegos
60131000	Instrumentos de teclado
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102400	Medias y calcetines
53102500	Accesorios de vestir.
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53101600	Camisas y Blusas

Hasta el tercer nivel de la UNSPSC, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente.

Si el oferente acredita su experiencia a través de certificaciones deberá demostrar que dichos contratos ya se encuentran ejecutados y recibidos a entera satisfacción y certificado hasta la fecha del cierre del proceso.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Para ello el proponente podrá presentar copia de contratos acompañados de las respectivas actas de terminación o liquidación, o certificaciones (cuando se trate de contratos celebrados con el sector público).

Certificaciones o facturas acompañadas de la resolución de la DIAN para facturación, cuando se haya celebrado con personas naturales, jurídicas del sector privado, cuando corresponda.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$1.456.251.286
SMMLV AÑO 2025	\$ 1.750.905
EQUIVALENCIA EN SMMLV	831,71
PORCENTAJE ACEPTADO:	665,36

No se aceptan subcontratos, ni certificaciones en ejecución, para verificar la experiencia.

4.1.4.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas)

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, referente a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad incluye la siguiente condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio, el cual se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, es decir, esto es, venta, suministro y/o comercialización de dotación e implementación deportiva, el cual deberá estar inscrito en el RUP en mínimo veintidós (22) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona en el numeral 4.1.1.5. del presente documento, y que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el ochenta por ciento (80%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 2: Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

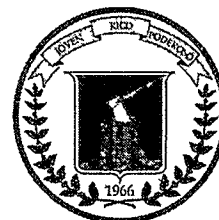
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas; cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

NOTA 2: La experiencia será valorada de conformidad a lo establecido en el numeral **4.1.4.1.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.**

4.1.4.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas)

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, es decir, esto es, venta, comercialización y/o suministro de dotación e implementación deportiva, el cual deberá estar inscrito en el RUP en mínimo veintidós (22) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona en el numeral 4.1.1.1.5. del presente documento, y que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el ochenta por cien por ciento (80%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia será valorada de conformidad a lo establecido en el numeral **4.1.4.1.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.**

Nota general para todas las experiencias específicas según aplique: La experiencia específica debe mostrar que en los contratos a aportar conforme las reglas ya fijadas para la acreditación de estos y sus certificaciones, debe plasmarse en uno o en ambos que la experiencia con la que cuenta es en suministro, venta o comercialización de dotación e implementación deportiva, que no exista la ambivalencia de la experiencia es condición para no aceptar la misma dentro del proceso, por lo que el futuro oferente deberá contar con experiencia tanto en implementación como en dotación deportiva.

4.1.4.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1.4.5.1. FICHA TÉCNICA: El requisito principal para la participación dentro del proceso de selección que se adelantará, es la **PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA**, al igual que el cumplimiento que refiere la misma, la cual debe ser presentada por los proponentes y será requisito habilitante.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

Así mismo las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los productos a suministrar requeridos por el Instituto, descrito en las fichas técnicas y en el estudio de mercado, por lo tanto, no se admiten propuestas parciales y alternativas

4.1.4.5.3. Punto de Fábrica. El proponente deberá acreditar que cuenta con un punto de fábrica en el establecimiento de comercio presentado acreditado en la experiencia general o en establecimiento de comercio diferente propiedad del proponente en el Departamento del Quindío.

Nota: el punto de fábrica deberá contar como mínimo con dos (2) vestidores, exhibición, bodega, mínimo 6 estaciones de trabajo con maquinaria para confección, con operario por puesto de trabajo, stock suficiente para producción (telas, hilos, herrajes, máquinas y mesa de corte con capacidad mínimo 100 prendas por corte), lo cual se verificará en visita que realizará las personas designadas por el comité evaluador del proceso con el fin de garantizar que el oferente ejecute en el establecimiento de comercio las actividades relacionadas con el objeto a contratar, el mismo deberá acreditarse por medio de fotografías donde se demuestre que el punto de fábrica se encuentra en la dirección reportada ante la Cámara de Comercio.

Visita: el comité evaluador podrá realizar visita donde dejará registro fotográfico a los establecimientos que acrediten los proponentes dentro de la experiencia y los requisitos técnicos habilitantes.

Nota General: En caso de que se presenten proponentes plurales tales como Consorcios y Uniones Temporales; los requisitos habilitantes tendrán que ser acreditados por todos los miembros del proponente plural.

4.1.5. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO” publicará el informe de verificación en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

En este informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados.

Los proponentes que corresponda según el informe de verificación de requisitos habilitantes, serán requeridos en dicho informe para que subsanen la ausencia o aclaren documentos prueba de requisitos habilitantes.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO” procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas habilitadas y a realizar la adjudicación del contrato siguiendo las reglas contenidas en estos pliegos de condiciones, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Causal de rechazo	Justificación
1. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y

Sede Gobernación del Quindío.
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

<p>-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.</p> <p>- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.</p>	<p>demás normas concordantes.</p>
<p>2.</p> <p>- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.</p> <p>- No aportar la carta de presentación de la propuesta debidamente avalada cuando a ello haya lugar.</p> <p>- Cuando el período de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.</p> <p>-No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.</p> <p>-Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.</p> <p>-Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</p> <p>- Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no este configurada una participación del 100% entre sus integrantes.</p>	<p>Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)</p>
<p>3.</p> <p>-Cuando no se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p> <p>-Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero. Señalados en el presente pliego de condiciones.</p> <p>-Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO</p> <p>-Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un</p>	<p>Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007)</p>

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.	
<p>4.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando no se presente la propuesta económica. -Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica. -Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica. -Cuando las actividades, unidades y cantidades no concuerden completamente con lo requerido por INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial. -Cuando el valor de los precios unitarios ofertados supere el valor promedio unitario señalado por el instituto en el estudio de mercado. - Cuando la propuesta esté condicionada para la selección. -Cuando la propuesta económica no esté suscrita por el oferente. -Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total. -cuando se presente disparidad entre el valor total de la propuesta fijada en SECOP II y en el documento donde se desagregan los valores, toda vez que no existe forma de determinar el valor con cual iniciar la subasta electrónica 	<p>Impide la selección objetiva.</p> <p>Afecta precios de mercado.</p>

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

5. CAPITULO V - AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

5.1. REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma SECOP II en la fecha programada en el cronograma de actividades, de acuerdo al procedimiento descrito en el

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

Adicional a lo anterior, el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el Inciso 2° del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité a que se refiere el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 de Decreto 1082 de 2015, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente a quien corresponda.

En el plazo para presentar propuestas establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

En la fecha fijada en el cronograma de actividades la entidad llevará a cabo la subasta inversa.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato (siempre que el valor sea igual o no supere el valor unitario promedio de cada artículo según el estudio de mercado), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato (siempre que el valor sea igual o no supere el valor unitario promedio de cada artículo según el estudio de mercado), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En el caso de que haya varias propuestas habilitadas, pero a la audiencia de subasta inversa solo se presenta uno de los oferentes, se procederá a realizar la subasta tomando como precio base el menor valor ofertado.

En el caso de que haya varias propuestas habilitadas, pero a la audiencia de subasta inversa no se presente ninguno de los oferentes, se procederá a la apertura del sobre No. 2 Oferta económica y comparación del mismo con la ficha técnica, y cuya oferta presente el menor valor será a quien se le adjudique el proceso.

Apertura Del Sobre Económico:

Llegada la fecha y hora, INDEPORTES QUINDÍO procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta. El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1. Tener conexión a internet estable.
2. Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II.
3. Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

Desarrollo De La Subasta:

La subasta tendrá una duración de **veinte (20) minutos**. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... *“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”*..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (**leer guía de indisponibilidad**).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, **INDEPORTES QUINDÍO** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de la sumatoria total de los artículos en cantidades unitarias ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. El rango de mejora no podrá ser inferior a **un descuento porcentual global del cuatro por ciento (4.0%)**; Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance de mejora sobre cada uno de los artículos. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Los interesados en utilizar el módulo de subasta electrónica del SECOP II deben tener en cuenta lo siguiente:

Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido. **(4%)**



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en el evento de subasta inversa con respecto al total del último lance válido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más (TIEMPO EXTRA) . Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos o no se haga uso de ese derecho.

Retiro del evento de subasta.

La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de “Finalizar participación” y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

Subastas por monto agotable.

En SECOP II, la Entidad solicitará la oferta o propuesta económica mediante el tipo de pregunta “Lista de precios” que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes y servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación.

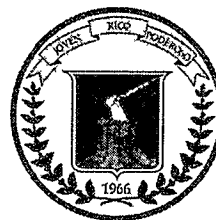
Si el Proceso de Contratación está determinado por el presupuesto oficial como es el presente proceso, y la oferta económica es por precios unitarios (procesos por bolsa o a monto agotable), la Entidad solicitará la información de la oferta económica configurando una única pregunta tipo “Lista de precios” por el valor total de la oferta, especificando que la misma debe incluir IVA, en todo caso deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Y este será el valor que deben incluir en dicha lista.

Una vez la Entidad Estatal obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de “Mensajes” del expediente del proceso, la actualización de **TODOS Y CADA UNO** de los precios unitarios de los ítems que contienen la oferta a económica de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica y trasladar esta información a la plataforma mediante la funcionalidad de adjudicación parcial, y continuar con la adjudicación y posterior creación y gestión del contrato electrónico.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca INDEPORTES QUINDÍO y que serán comunicadas a los proponentes habilitados, en todo caso se dará aplicación a las reglas establecidas en la plataforma de indisponibilidad de secop II.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

NOTA: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar INDEPORTES QUINDÍO el valor unitario de todos y cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

Precios Artificialmente Bajos:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, INDEPORTES QUINDÍO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate la Entidad aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACION:

Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. **Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. **Persona natural extranjera residente en Colombia:** La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. **Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al **Proponente extranjero con trato nacional** se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la **mujer que acredite su condición de cabeza de familia**, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de **violencia intrafamiliar** en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el **“formato 8 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)”**.

Finalmente, en el caso de los **Proveedores plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el **“formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD”**.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el **“formato 8 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)”**, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el **formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA”** según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “**formato 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**”, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el **“formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”**, certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el “**formato 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**”, donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “**formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME**”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además diligenciará el “**formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**”.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MiPymes, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar para el desempate el proceso de sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA OFERTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.1. FACTORES DE DESEMPATE:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

- a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

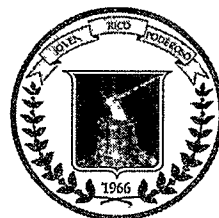
La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

**Sede Gobernación del
Quindío**

Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido y tener participación i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o

ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente)

- c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

- d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

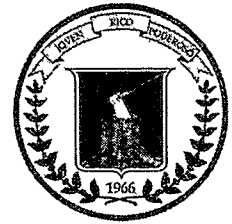
En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

- e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

(10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

- f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de reintegración o reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

- g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

- h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de MiPymes nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

- i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- **CONDICIÓN QUE ACREDITA** (De acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

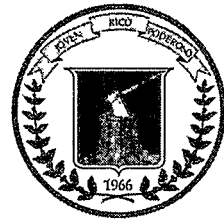
NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, *“la distribución de la gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño”*.

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución³.

² Exposición de motivos de la Ley 2069 de 2020 - <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20161-20S%20-%20122-20C%20Ley%20de%20Emprendimiento.pdf>

³ Si bien no hay una definición del término “participación” en las sociedades comerciales, su uso en la legislación colombiana se relaciona con la capacidad de decisión de cada socio en razón a su aporte (capital accionario) en la sociedad. Así queda establecido en el numeral 1 del parágrafo del artículo 12 de la Ley 222 de 1995: *“PARAGRAFO. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá que existe desmejora de los derechos patrimoniales de los socios, entre otros, en los siguientes casos: 1. Cuando se disminuya el porcentaje de participación del socio en el capital de la sociedad. [...]”*



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

No puede confundirse **participación mayoritaria con vinculación mayoritaria** en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

6. CAPITULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido cuando se le otorgue la publicidad en la Plataforma SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO” como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estos pliegos, quedará a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que hubiere ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2. Declaratoria del proceso desierto

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”, podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

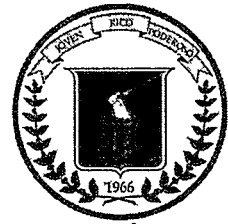
El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”, podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

6.3. Término para la suscripción del contrato

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDÍO”, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDÍO”.

7. CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

7.1. Condiciones para la suscripción del Contrato:

7.1.1. Seguridad social y aportes Parafiscales:

Es requisito para la legalización del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día en los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y cuando de acuerdo a las disposiciones legales sea necesario.

7.1.2. NIT:

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá llegar a la oficina de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDÍO” el respectivo NIT del consorcio o unión temporal adjudicatario. Los demás proponentes lo aportaran con su oferta.

7.2. Condiciones para la celebración del contrato.

Será necesario que el adjudicatario entregue los siguientes documentos y se incorporarán al contrato el actualizado a la fecha de adjudicación del certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscal, los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales al igual que el Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas del adjudicatario y de su representante legal vigentes y expedidos por la Contraloría, la procuraduría y la Policía nacional, al igual que el Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas (en el caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus miembros), pero en todo caso la entidad procederá a verificarlos.

El adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

7.3. Legalización y Ejecución

El Contrato será legalizado y publicado en el SECOP por la entidad; procederá la legalización una vez se expida el correspondiente registro presupuestal, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el Contratista y la existencia de la disponibilidad presupuestal, además de la suscripción del acta de inicio respectiva.

7.4. EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones,
TIPOS DE RIESGOS:

- **RIESGO DE OPERACIÓN:** Los riesgos logísticos objeto de este proceso son asumidos por el contratista.
- **RIESGO CREDITICIO:** Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del contratista y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.
- **RIESGO TRIBUTARIO:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, se plantea.

7.5. MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgos, se encuentra anexa en el estudio del sector.

7.6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El proceso de contratación expuesto en el presente estudio, previo, que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de Indeportes Quindío, representa los siguientes riesgos previsibles como lo son: ambientales, económicos, políticos, sociales, financieros y regulatorios:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inmanentes de cumplimiento a este proceso contractual serán mitigados a través del ejercicio oportuno y efectivo de la supervisión y con los amparos que se describen a continuación:

RIESGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más,

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

			contados a partir de la expedición de la garantía
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Valor total del contrato	Desde la recepción de los bienes por la entidad y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del decreto 1082

GARANTÍA LEGAL: Es la obligación, en los términos de ley 1480 de 2.011, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

El término será de un año para productos nuevos que empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

7.7 Cláusula de indemnidad:

El contratista se obliga a mantener indemne al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDÍO” de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes o subcontratistas.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Instituto, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen al Departamento y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Instituto estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el instituto lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

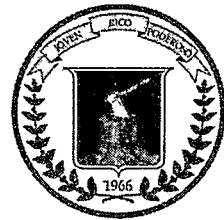
En este último caso, el Instituto cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Instituto podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

7.8 Cesión de Derechos

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO” es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO

7.9 Subcontratación

El contratista necesitará aprobación previa por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO para subcontratar.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO

7.10 Cláusulas Excepcionales.

INDEPORTES QUINDÍO utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

7.11 Multas, Cláusula Penal Pecuniaria

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.12 Gastos del Contratista

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las contribuciones o tributos legales que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así mismo debe responder por sus obligaciones patronales y prestacionales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. Se debe tener en cuenta los porcentajes por estampillas locales y regionales que corresponden **ENTRE OTROS** tributos a:

El contratista debe tener en cuenta el descuento por concepto de la tasa Prodeporte y Recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

Los descuentos por concepto de estampillas departamentales a que tiene lugar el presente proceso de selección, corresponden a: un 2% (estampilla pro desarrollo), 2% (estampilla pro hospital), 2 % (estampilla pro universidad) y 1% (estampilla pro cultura), aplicado sobre el subtotal sin IVA y posterior a ello se aplica un 3% (estampilla pro adulto mayor) al subtotal, menos el 5% porcentaje de las estampillas aplicadas inicialmente.

NOTA: INDEPORTES QUINDÍO, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores,

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

así como los que por ley se deban imponer al contratista, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad, incluso el IVA sobre la utilidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

INDEPORTES QUINDÍO en su calidad de agente retenedor, realizará (directamente de los pagos a favor del contratista) los descuentos al contratista que correspondan a los valores a sufragar por concepto de impuestos y demás que correspondan en virtud del contrato suscrito, con el fin de garantizar el pago respectivo de los tributos ocasionados en la relación contractual a cargo del contratista.

8. CAPÍTULO VIII – ANEXOS

Formatos:

- Formato No.1. Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formato No.2. Compromiso consorcial
- Formato No.3. Compromiso de constitución de unión temporal
- Formato No.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002
- Formato No.5. Compromiso anticorrupción
- Formato No.6. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única
- Formato No.7. Oferta económica
- Formato No.8. Experiencia Específica

PUBLIQUESE,

CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO
Gerente General
Indeportes Quindío

Elaboró y proyectó: María Isabel Rojas Vásquez / Jefe oficina jurídica
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez / Jefe oficina jurídica
Mariana Araque Camacho / Jefe Administrativa y Financiera
Mauricio Rayo Ocampo / Jefe Oficina área Técnica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co